



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 1993

Número 270

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

| | |
|---|------|
| Edicto. Expediente sancionador V/P 6/88. | 9827 |
| Edicto. Expediente sancionador V/P 23/87. | 9827 |
| Edicto. Expediente sancionador V/P 66/88. | 9827 |
| Edicto. Expediente sancionador V/P 5/86. | 9827 |
| Edicto. Expediente sancionador V/P 6/86. | 9827 |

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Dirección General de Investigación e Industria Agroalimentaria

| | |
|--|------|
| Edicto. De notificación apertura expediente para devolución ayuda. | 9828 |
|--|------|

Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

| | |
|--|------|
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 64/92. | 9828 |
| Anuncio. Resolución. Expediente número 64/92. | 9828 |
| Anuncio. Resolución. Expediente número 90/92. | 9828 |
| Anuncio. Resolución. Expediente número 181/92. | 9828 |
| Anuncio. Resolución. Expediente número 198/92. | 9829 |
| Anuncio. Resolución. Expediente número 191/92. | 9829 |
| Anuncio. Resolución. Expediente número 205/92. | 9829 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 200/92. | 9830 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 220/92. | 9830 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 223/92. | 9830 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 260/92. | 9830 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 276/92. | 9831 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 283/92. | 9831 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 320/92. | 9831 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 243/92. | 9831 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 271/92. | 9832 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 272/92. | 9832 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 279/92. | 9832 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 297/92. | 9832 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 300/92. | 9833 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 3/93. | 9833 |
| Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 9/93. | 9833 |

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

| | |
|---|------|
| Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Expedientes individuales de apremio. | 9834 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza. Relación de deudores por expediente de apremio y débitos por certificaciones de descubierto. | 9835 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles. | 9838 |
| Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Corrección de error. | 9839 |
| Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Unidad de Recaudación. Notificación de embargo de cuentas bancarias. | 9839 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan. | 9839 |
| Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Murcia. Gobierno Civil. Expedientes sancionadores. | 9841 |
| Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Unidad Administrativa de Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. | 9843 |

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

| | |
|--|------|
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.199/93. | 9846 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.229/93. | 9846 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.166/93. | 9846 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.249/93. | 9846 |
| De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 520/93. | 9847 |
| De lo Social de Cartagena. Autos número 1.572/92. | 9847 |
| De lo Social número Dos de Almería. Ejecución 159/93. | 9847 |
| De lo Social número Dos de Almería. Ejecución 159/93. | 9848 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Corrección de errores. | 9849 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.195/93. | 9849 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.746/93. | 9849 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.744/93. | 9849 |
| Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 441/91-C. | 9850 |
| Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos número 397/92. | 9850 |
| Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 103/93. | 9851 |
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 203/92. | 9851 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 706/93. | 9851 |

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

| | |
|--|------|
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución II del Estudio de Detalle Alquilerías B (Expediente 1.041-93). | 9852 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobado el Anexo al Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la ejecución de la Ronda Sur de Murcia. | 9852 |
| MULA. Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Mula. | 9853 |
| MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, siete plazas de Cabo de Policía Local. | 9858 |
| BULLAS. Confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al primer trimestre de 1993. | 9863 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto adicional al proyecto de urbanización del Estudio de Detalle Ciudad número 3 de Murcia. | 9863 |
| LORQUÍ. Licencia para construcción de maquinaria en el Polígono Industrial "B", calle B-2, parcela 181. | 9863 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle "F" del Rincón de Beniscornia. | 9863 |
| LORCA. Licencia para apertura de explotación porcina, en diputación Zarcilla de Ramos. | 9863 |
| MAZARRÓN. Aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para 1994. | 9864 |
| CIEZA. Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales. | 9864 |
| ALCANTARILLA. Aprobación provisional sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. | 9864 |
| SAN PEDRO DEL PINATAR. Período de voluntaria del pago de tributos. | 9864 |

TARIFAS

| Suscripciones | Ptas. | 3% IVA | Total | Números sueltos | Ptas. | 3% IVA | Total |
|------------------|--------|--------|--------|-----------------|-------|--------|-------|
| Anual | 22.633 | 679 | 23.312 | Corrientes | 100 | 3 | 103 |
| Ayts. y Juzgados | 9.235 | 277 | 9.512 | Atrasados año | 126 | 4 | 130 |
| Semestra | 13.109 | 393 | 13.502 | Años anteriores | 160 | 5 | 165 |



I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura y Vivienda

14167 EDICTO. Expte. sancionador V/P 6/86

Por el presente se hace saber a don Antonio Vidal Moreno, cuyo último domicilio conocido es La Unión-Cartagena, calle Dos de Mayo, número 3, bajo D, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 16/01/92, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 6/86, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 30.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 3110.002.000063.6 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 25 de octubre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

14168 EDICTO. Expte. sancionador V/P 23/87

Por el presente se hace saber a Gran Habitat de Murcia, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle San Nicolás, 20, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 15/03/92, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 23/87, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 54.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 3110.002.000063.6 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 25 de octubre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

14169 EDICTO. Expte. sancionador V/P 66/88

Por el presente se hace saber a don Juan Carlos Sánchez Piñera y doña Encarnación Morote Montiel, cuyo último domicilio conocido es Cieza (Murcia), Plaza 18 de Julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3

de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 8/3/90, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 66/88, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 56.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 3110.002.000063.6 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 26 de octubre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

14170 EDICTO. Expte. sancionador V/P 5/86

Por el presente se hace saber a don Manuel García Alcázar, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Cartagena, 25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 29/07/86, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 5/86, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 135.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 3110.002.000063.6 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 26 de octubre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

14171 EDICTO. Expte. sancionador V/P 6/86

Por el presente se hace saber a don Antonio Vidal Moreno, cuyo último domicilio conocido es La Unión-Cartagena, calle Dos de Mayo, número 3, bajo D, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 18/12/92, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 6/86, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 60.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 3110.002.000063.6 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de

apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 25 de octubre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Investigación e Industria
Agroalimentaria

14172 EDICTO. De notificación apertura expediente para devolución ayuda.

Por el presente se hace saber a don Pedro Tamboleo del Amor, con D.N.I. n.º 22.399.426, cuyo último domicilio conocido es Bullas, calle Virgen de Fátima, 11, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que por la Dirección General de Investigación e Industria Agroalimentaria se le ha incoado expediente para solicitarle la devolución de la subvención concedida a resultados de su integración en la entidad asociativa Cobuco, S.C.L., (expte. ayuda ref. 322E/01335/90/03/00) a consecuencia de su baja en la citada entidad. Dispone, conforme al artículo 7, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de un plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación de este edicto, para presentar en esta Dirección General todas las alegaciones que considere oportunas en uso de su derecho.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—La Directora General de Investigación e Industria Agroalimentaria, **Rosario Quesada Gil**.

Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

14173 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 64/92.

Por el presente, se hace saber a don Andrés Costa Jara, cuyo último domicilio conocido es calle Los Almohajos, 53, 30820-Carretera de Alcantarilla (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14174 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 90/92.

Por el presente, se hace saber a don Manuel Sanchís Cuevas, cuyo último domicilio conocido es edificio "Venecia" (portería), 30370-La Manga del Mar Menor (Cartagena), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14175 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 181/92.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Mojica García, cuyo último domicilio conocido es calle Pedro Moreno Sastre, 11, 03205-Elche (Alicante), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A), 13 a), 18 y 21. Uno del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante

esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14176 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 198/92.

Por el presente, se hace saber a don Fernando Fernández Alfocea, cuyo último domicilio conocido es Las Casas, 28, 30833-Sangonera La Verde (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14177 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 191/92.

Por el presente, se hace saber a don Víctor Manuel Retana Calvo, cuyo último domicilio conocido es calle Escalona, 82, 28024-Madrid, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número

arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14178 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 205/92.

Por el presente, se hace saber a don Eduardo Martínez García, cuyo último domicilio conocido es calle Diamante, 25, Cartagena (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14179 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 200/92.

Por el presente, se hace saber a don Andrés Costa Jara, cuyo último domicilio conocido es calle calle Los Almahajos, 30010-Carretera de Alcantarilla (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14180 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 220/92.

Por el presente, se hace saber a don Rafael Lizón Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es Barriada Pescadores, 5-2.º izqda., 30202-Santa Lucía (Cartagena), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 3.º de la Ley 53/1982, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14181 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 223/92.

Por el presente, se hace saber a don Diego Martínez Díaz, cuyo último domicilio conocido es calle Granada, 21-2.º C, 30880-Águilas (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A), D) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 6.000 pesetas (seis mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14182 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 260/92.

Por el presente, se hace saber a don Manuel Chumillas Hernández, cuyo último domicilio conocido es calle Profesores Muñoz, 4-4.º izqda., 03006-Alicante, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14183 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 276/92.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Suárez Claros, cuyo último domicilio conocido es calle Marquez de San Morris, 133, 08924-Badalona (Barcelona), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14184 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 283/92.

Por el presente, se hace saber a don Alonso Marín Ortuño, cuyo último domicilio conocido es calle Junterones, 4-5.ªH, 30008-Murcia, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14185 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 320/92.

Por el presente, se hace saber a don Patricio Alonso Gil González, cuyo último domicilio conocido es Avda. Murcia, 36, Alcantarilla (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 13 a), 18 y 21. Uno del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14186 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 243/92.

Por el presente, se hace saber a don Alonso García González, cuyo último domicilio conocido es calle Aniceto, 66, Puerto de Mazarrón (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el Orden de 12 de mayo de 1992 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Ley 53/1982, de 13 de julio, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14187 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 271/92.

Por el presente, se hace saber a don Francisco Salinas Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Carretera El Faro, 76, 30370-Cabo de Palos (Cartagena), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14188 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 272/92.

Por el presente, se hace saber a don Andrés Costa Jara, cuyo último domicilio conocido es calle Los Almohajos, 53, 30820-Carretera de Alcantarilla (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A), 13 a) y 19 D) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días

hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14189 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 279/92.

Por el presente, se hace saber a don Santos Muñoz de la Fuente, cuyo último domicilio conocido es calle Puente deume, 3, 28029-Madrid, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14190 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 297/92.

Por el presente, se hace saber a doña María del Carmen Serra Pardo, cuyo último domicilio conocido es Plaza Amores, 6, 30003-Murcia, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Produc-

ción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14191 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 300/92.

Por el presente, se hace saber a don Francisco Salinas Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Carretera del Faro, 76, 30370-Cabo de Palos (Cartagena), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14192 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 3/93.

Por el presente, se hace saber a don Pedro García

Maldonado, cuyo último domicilio conocido es calle Riego, 23, 30360-La Unión (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y D) y 21. Uno del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 26 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

14193 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 9/93.

Por el presente, se hace saber a don Pedro Ruiz Sánchez, cuyo último domicilio conocido es calle Casas Blancas, 52, 30880-Águilas (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 13 a), 18 y 21. Uno del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 26 de octubre de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14659

AGENCIA TRIBUTARIA Delegación de Murcia

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 apartados 3 al 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-6 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto en el citado texto legal.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en período ejecutivo; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

Las cantidades adecuada devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra la Providencia de Apremio, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

| D.N.I. o C.I.F. | NOMBRE | IMPORTE | CONCEPTO |
|-----------------|------------------------------------|------------------|------------------|
| B-30318059 | HISPAÑO ITALIANA DE OBRAS PUBLICAS | 4.924.138 92 | LIQUIDACION IVA |
| A-30130389 | TRAYCO SA | 84.002 88 | ACTAS DE INSPECC |
| 22.334.176 | BAÑON MARTINEZ MIGUEL | 305.040 84 | ACTAS INSPECCION |
| 22.334.176 | BAÑON MARTINEZ MIGUEL | 2.101.920 85 | ACTAS INSPECCION |
| 22.334.176 | BAÑON MARTINEZ MIGUEL | 165.755 86 | ACTAS INSPECCION |
| A-30098859 | FOHOMUR SA | 44.494 1/T 92 | ACTAS INSPEC |
| A-30098859 | FOHOMUR SA | 705.432 92 | ACTAS INSPECCION |
| A-30098859 | FOHOMUR SA | 1.091.640 88 | ACTAS INSPECCION |
| B-30116487 | CONSTRUCCIONES FRAMOBAL, SL | 13.829.664 88-91 | ACTAS INSPECC |

Número 14583

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza

EDICTO

Relación de deudores por expediente de apremio y débitos por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

Relación de deudores por expediente de apremio y certificaciones de descubierto a la Seguridad Social.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los expedientes relacionados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia la

siguiente providencia:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

2) Recurso de Reposición con carácter facultativo y previo al anterior, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

En Cieza a 6 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

| EXPEDIENTE | N.INS/AFIL | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | TOTAL DEBITOS |
|------------|------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---------------|
| 8700020 | 3000061630 | FORTEGA MUEBLES, S L | AVDA DE LA PAZ, S.N | YECLA | 31746087 |
| 8800764 | 3000058281 | S.C.L. CRISTO DEL RAYO | CRUZ DE LOS CAMINOS, S.N | MORATALLA | 5784898 |
| 8800777 | 3000059941 | DIS.PROD.CARN.LA BULLENSE, S.A | CASA DEL CAMINO, S.N | BULLAS | 772417 |
| 8800789 | 3000062268 | LUCAS ORTIN JOAQUIN | NICOLAS DE LAS PEVAS, 3 | CIEZA | 588645 |
| 8800995 | 3000031471 | FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ S.A. | LOS CUADRADOS S/N PUEBLA DE MU | MULA | 16201901 |
| 8801089 | 3000067131 | JUYFRA, S.L | C/ PADRE FERMIN, S/N | BULLAS | 207693 |
| 8801104 | 3000103143 | ALARCON JIMENEZ FRANCISCO | CASAS NUEVAS | CASAS NUEVAS (MULA) | 45997 |
| 8801589 | 3000055761 | ANTONIO GUARDIOLA SOLER | PROLONG SIERRA ASCOY S/N | CIEZA | 2135451 |
| 8802048 | 3000104295 | PEREZ ABELLAN FRANCISCO | DAOIZ Y VELARDE 30 3 IZDA. | CIEZA | 86189 |
| 8802174 | 3000505490 | JOSE ANT. POLO ROMAN | JUAN ORTUÑO,48 | YECLA | 84059 |
| 8900038 | 3000065210 | KAMOS, S. A. | SANTA GERTRUDIS, 67 | CIEZA | 1976774 |
| 8900112 | 3000704614 | CARRION QUILEZ JOSE | ISAAC PERAL 4-1 | JUMILLA | 719649 |
| 8900710 | 3000061839 | CONSTRUCCIONES LA VID SA | C/ 1 DE MAYO 4 | BULLAS | 153038 |
| 8900840 | 3000051611 | ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ | PASEO MARTIRES, 11-8 | CIEZA | 234583 |
| 8901134 | 0300819579 | JUAN A COSTAS BELDA | SAN ILDEFONSO 23 | FORTUNA | 5310 |
| 8901689 | 3000104496 | RUEDA CILLER RAMON | MAYOR, S/N. | MORATALLA | 71868 |
| 8901689 | 3001007216 | RAMON RUEDA COSME | MAYOR S/N | MORATALLA | 18142 |
| 9000366 | 3000080536 | HERMANOS NIEVES, S. A. | JUAN RAMON JIMENEZ, 27 | JUMILLA | 6328484 |
| 9000526 | 3000070143 | JUAN PASCUAL SERRANO PALAO | CTRA. DE PINOSO, S/N | YECLA | 36198 |
| 9000574 | 3000085823 | ALBA DISEÑO SL | CTR DE ALMANSA KM 1.5 | YECLA | 726623 |
| 9100026 | 3000081602 | C. JOSE CARRION ALONSO, S.A. | CALVARIO, 52 | JUMILLA | 58566 |
| 9100060 | 3000750258 | CASCALES MARTINEZ M DOLORES | CTR SAN JUAN,2 | MORATALLA | 1079609 |
| 9100329 | 3000282562 | NECTOR S A | CTRA VILLANUEVA KM 1 | ARCHENA | 879362 |
| 9100343 | 3000085732 | JUAN LOPEZ MARTINEZ | CTRA.CALASPARRA, S/N. | MORATALLA | 14028694 |
| 9100366 | 3000088056 | JUAN J.RODRIGUEZ Y C., S. L. | ZURBARAN, 13 | CEUTI | 977530 |
| 9100520 | 3000085376 | JANFER ESTRUCTURAS, S. C. L. | REPUBLICA DE PERU, 63 | CIEZA | 1146176 |
| 9100523 | 3000089366 | PRIETOMETAL, S. A. | APARTADO DE CORREOS 28 | BLANCA | 49142689 |
| 9100533 | 3000746700 | BELCHI PUERTAS DOMINGO | CAMPO EL BOTICARIO | LIBRILLA | 132408 |
| 9100571 | 3000079896 | EUROCONSTR.SOCDAAD COOPERATIV | LUIS DE LOS REYES 15 3F | BULLAS | 460020 |
| 9100848 | 3000759334 | GARCIA MORENO FRANCISCO | LEON FELIPE 4 | CIEZA | 646951 |
| 9100890 | 3000557335 | JIMENEZ RUIZ GERTRUDIS | GERMAN ARIAS, 1 3 A | CIEZA | 5310 |
| 9100935 | 3000067374 | RIEGO TECNICA JIMENEZ S A | TEJERA S/N | YECLA | 793749 |
| 9100957 | 3000090114 | LACHONTE S A | COLON, 45 | ABARAN | 7541106 |
| 9100969 | 3000091599 | JUANA GARCIA IBAÑEZ | LA PAZ, 23 | JUMILLA | 7504770 |

| | | | | | |
|---------|------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------|----------|
| 9101056 | 3000754612 | IBAVEZ ALVAREZ PATRICIO | INOCENCIO RODRIGUEZ 50 | MORATALLA | 770342 |
| 9200192 | 3000063199 | FRANCISCA GIL MOYA | RAIMUNDO MUNOZ, 5 | BULLAS | 73852 |
| 9200205 | 3000085012 | MARIA VIVO MOLINA Y OTROS SL | TELEFONOS 8 | MULA | 190931 |
| 9200252 | 3000080012 | CONSTRUC. LA ASUNCION, S.A.L | C/ RICO, 6 | JUNILLA | 15225826 |
| 9200813 | 3000239140 | CIFUENTES GIL MARAVILLAS | VICENTE MARTI, 34 | CEUTI | 67400 |
| 9200949 | 3000479992 | MENDEZ CUTILLAS JOSE | SANTO TOMAS, 1 | FORTUNA | 5550 |
| 9201006 | 3000555698 | PEREZ SARABIA DIEGO | GRUPO ESCOLAR, 8 | CAMPOS DEL RIO | 18633 |
| 9201143 | 3000719735 | SANCHEZ BERREJO ANTONI | JIMENEZ DIAZ, 3 | ABARAN | 0 |
| 9201314 | 3000881320 | GUERRERO SANCHEZ NICOLA | PALOMAR BAJO 11 | MORATALLA | 6211 |
| 9201429 | 3000101125 | GARCIA MARTINEZ ANTONIO | MAJADA DE LAS VACAS | MORATALLA | 66867 |
| 9201458 | 3000103922 | MARTINEZ BUITRAO JUAN | CUARTERON ABAJO | MORATALLA | 98680 |
| 9201606 | 3000087146 | JOSE ALACID BELDA | C/SANCHEZ CARRILLO 41 | JUNILLA | 414229 |
| 9201638 | 3000103290 | CARREJO MARTINEZ JUAN | CALVO SOTELO, 35 | CALASPARRA | 44920 |
| 9201642 | 3000103539 | GIL DE LA CRUZ JESUS | QUEIPO DE LLANO, 1 | PLIEGO | 10926 |
| 9201651 | 3000104038 | MIJANO CARRILLO PASCUAL | PEDANIA ALMARCHA | RICOTE | 51790 |
| 9201653 | 3000104136 | NAVARRO GARRIDO VIRGILIO | FINCA DE QUIVAS | ABANILLA | 278500 |
| 9201654 | 3000104428 | RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA | PORTICOS, 34 | MULA | 138889 |
| 9201695 | 3000021838 | TRANSPORTES DEL SEGURA S A | CTRA. NUEVOS ACCESOS, S.N. | LORQUI | 4871617 |
| 9201726 | 0200049246 | PREFABRICADOS JUMILLA S.C.L. | CAMINO CASTILLO 1 | JUNILLA | 63600 |
| 9201726 | 3000076518 | PREFABRICADOS JUMILLA S.C.L. | CAMINO DEL CASTILLO 1 | JUNILLA | 1828243 |
| 9201744 | 3000089901 | JOSE ANTONIO LOPEZ SOLER | MARQUESA VILLA S.ROMAN,4 3 B | ARCHENA | 828660 |
| 9201936 | 3000767303 | MARIN GARCIA MARIA ESPE | RAMON Y CAJAL,15 | CALASPARRA | 123999 |
| 9202384 | 3000779155 | PEREZ LOPEZ JOSE | PRINCIPAL 32-ALGAIDA | ARCHENA | 912 |
| 9300174 | 3000088185 | APARADOS YUSE, S. L. | AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N. | FORTUNA | 843143 |
| 9300200 | 3001001876 | PEDRO PABLO ROMERO MARTINEZ | GENERAL MOSCARDO,15 1 | PILAR DE LA HORADADA | 201728 |
| 9300232 | 3000441929 | MERIDA GRACIA JOSE ANTONIO | SAN FRANCISCO 2D 5 | YECLA | 10080 |
| 9300246 | 3001001804 | MARIA MIJANO MARTINEZ | LAS PALMERAS 7 | LORQUI | 238469 |
| 9300419 | 3001002560 | JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ | MEDICO GOMEZ 9 | ABARAN | 488215 |
| 9300452 | 3000253406 | BUENDIA BERNAL JOSE | B.SAN ROQUE | VILLANUEVA DEL RIO SEGU | 20215 |
| 9300518 | 0200049766 | JUAN ANT. VALERO MARTINEZ | PIZARRO, 1 | JUNILLA | 2335314 |
| 9300520 | 3000043378 | VICTORIANO AZORIN CASTANO | HAGDALENA 49 | YECLA | 56137 |
| 9300603 | 3000603999 | GARCIA GUIRAO DIEGO | C/ MAYOR 32 | CALASPARRA | 70063 |
| 9300908 | 3000881757 | ABELLAN CUTILLAS PEDRO JOSE | FUNDACION, 27-2A-2-B | JUNILLA | 15657 |
| 9300992 | 3000062123 | RECREATIVOS MATENCIO, S.A. | AVDA.CONSTITUCION, 88 | LORQUI | 981413 |
| 9301638 | 0200049270 | MARJUNAR S.L. | BAREN DEL SALER 64 | JUNILLA | 1055416 |
| 9301639 | 0700117987 | JOSE M ESPINAR FERNANDEZ | CASTILLO 36 | BULLAS | 533166 |
| 9301642 | 3000036025 | ASCENSIO SORIANO MARTINEZ | JATIVA S/N | YECLA | 511435 |
| 9301643 | 3000054777 | JUSTO MARIN HERNANDEZ | PL.CALVO SOTELO,8 | JUNILLA | 97027 |
| 9301644 | 3000056864 | PASCUAL HARO VILLALBA | ONESIMO REDONDO 2 | CIEZA | 210591 |
| 9301645 | 3000068198 | MUEBLES FRONTERA S L | 0 | YECLA | 258358 |
| 9301646 | 3000078863 | CONSTRUCCIONES CUSPIDE, S.L. | C/ RAMBLA, 31 | YECLA | 108013 |
| 9301647 | 3000081972 | RILES HERMANOS, S.A.L. | CHICO, 46 | BULLAS | 27524 |
| 9301648 | 3000083442 | ESTRUCTURAS J R, S.L. | AVDA. ABARAN, 3 | CIEZA | 2289151 |
| 9301649 | 3000085500 | ENVASES MADERA ARBOLEDA,S.L. | LOS MATEOS 0 | LORQUI | 459688 |
| 9301650 | 3000087110 | F. Y J. MOBEL, SDAD. LTDA. | CTRA. PINOSO PARAJE QUINONES | YECLA | 774579 |
| 9301651 | 3000087869 | RESIDENCIAL OPE, S.L. | DOCTOR FLEMING 10 | ARCHENA | 577636 |
| 9301652 | 3000089105 | MARTINEZ GOMEZ FRANCISCO | LEPANTO 82 | YECLA | 22466 |
| 9301653 | 3000093586 | MAQUINARIA GIMENO S.L. | AVDA DE BLASCO IBAVEZ 98 | MASANASA VALENCIA | 646076 |
| 9301654 | 3000429593 | MORENO LOPEZ PEDRO JOSE | SAN JUAN BOSCO 2 | MURCIA | 120979 |
| 9301655 | 3000486186 | GODINEZ RUIZ MANUEL | CTRA DE ARCHENA 37 | CEUTI | 57690 |
| 9301656 | 0200716410 | PEDROSA SANCHEZ ALBERTO | LA TERCIA 13 | PD BENIZAR | 3398 |
| 9301657 | 0700744582 | PIERO GUILLEN JUAN | PEVA 11 | JUNILLA | 29236 |
| 9301658 | 0800028045 | SANCHEZ LOPEZ ANTONIO | HISPANIDAD 3 | BULLAS | 35520 |
| 9301659 | 0800030858 | NAVARRO MARTINEZ JULIAN | PZ. CONSTITUCION 2 | YECLA | 159840 |
| 9301660 | 0800073895 | NAVARRO LOPEZ LORENZO | CUATRO ESQUINAS, 2 | PLIEGO | 13876 |
| 9301661 | 0800268598 | ALIAGA HERNANDEZ SALVADOR | CA\ADA DE LA LEVA S/N | ABANILLA | 14618 |
| 9301662 | 0800270108 | RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL | EL NI\O | MULA | 1332 |
| 9301663 | 0800795019 | PANTOJA QUESADA FRANCISCO | SOL 77 2 | VILADECANS | 16993 |
| 9301664 | 0800808218 | NAVARRO JIMENEZ JOSEFA | ARROZ BOMBA,17 | CALASPARRA | 87712 |
| 9301665 | 3000731317 | ZAPATA GARCIA MARIA DOLORE | AVDA BASTARRECHE 26 | ALHAMA MURCI | 194212 |
| 9301666 | 3000731672 | MARTOS SANCHEZ ANTONIA | SASVEDRA FAJARDO 47 | JUNILLA | 158306 |

| | | | | | |
|---------|------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------|----------|
| 9301667 | 3000744003 | RAMOS GOMEZ MARIA CRUZ | PRIM 28 | CIEZA | 201491 |
| 9301668 | 3000751155 | CANARA ROJO JOAQUIN | MOLINICO HUERTA BL 3 47 | CIEZA | 129475 |
| 9301669 | 3000770604 | CUBERO BLANCO CARLOS | URB RIO SOL BQ 3 BAJO | ARCHENA | 514357 |
| 9301670 | 3000788674 | TEJADA BAENA JUAN | DEL LEON 9 LA ARBOLEJA | ARCHENA | 20984 |
| 9301671 | 3000799582 | RAMIREZ LOPEZ ANTONIO | RAMON Y CAJAL, 50 | CIEZA | 258474 |
| 9301672 | 3000100239 | SANCHEZ ALVAREZ JOSE | A MARIN 15 | CEHEGIN | 59774 |
| 9301673 | 3000101415 | THADER, S.C.L. AGRARIA | ABARAN 0 | CIEZA | 35415 |
| 9301674 | 3000103393 | FERNANDEZ ALCAZAR PEDRO G. | FEDERICO ARCE 1 | CIEZA | 15826 |
| 9301675 | 3000103561 | LOPEZ GAMBIN ANTONIO | CALVO SOTELO 10 | VILLANUEVA DEL RIO SEGRU | 10569 |
| 9301676 | 3000104035 | MESEGUER NAVARRO JUANA | AVDA. JUAN A. PEREA, 29 0 | MULA | 108808 |
| 9301677 | 3000104599 | SANCHEZ MARTINEZ JOSE | BAR DEL CAMPO | LA MATANZA SANTOMERA | 18217 |
| 9301678 | 3000107137 | TORRES RAMIREZ, ANTONIO | TERCER DISTRITO 114 | JUMILLA | 27379 |
| 9301679 | 3000746701 | MARTINEZ MOLINA PEDRO | CTRA. JUMILLA KM 5 | BLANCA | 6211 |
| 9301680 | 3001005923 | ACEQUIA DEL HORNO. CDAD REGANT | SANTA ANA 9 | CIEZA | 92066 |
| 9301681 | 3001007192 | SAEZ PEREZ JOSE MANUEL | PUNTA 0 | MULA | 198516 |
| 9301682 | 3001007202 | RUIZ NAVARRO JOSE | ALDEA DE PUEBLA 0 | MULA | 299678 |
| 9301683 | 3001007203 | ROMERO GABARRON MANUEL | DOCTOR JIMENEZ DIAZ 7 | MULA | 211294 |
| 9301684 | 3001007206 | PALAZON FERNANDEZ JUAN | VILLARIAS 16 | ARCHENA | 103735 |
| 9301685 | 3001007207 | COMUNIDAD REGANTES RIO ALHARAB | JOSE ANTONIO 0 | MORATALLA | 45291 |
| 9301686 | 3001007210 | SANCHEZ IBAÑEZ LUIS | GARCILASO DE LA VEGA 7 | CIEZA | 108536 |
| 9301687 | 3001007211 | SANCHEZ MAURANDI ANTONIO | MARTINEZ ANIDO 9 | MULA | 17331 |
| 9301688 | 3001007214 | SAAVEDRA BAS LEON | AVENIDA MARTIRES 21 | MULA | 57458 |
| 9301689 | 3001007215 | RIOS SANTOS MANUEL | CANADA DE LA HORTA, S/N 0 | CIEZA | 12314 |
| 9301691 | 3001007219 | NAVARRO BARQUEROS FRANCISCO | CARRASCO, S/N 0 | PLIEGO | 19750 |
| 9301692 | 3001007221 | MORENO RODRIGUEZ FRANCISCO | CASA ROSAURO 0 | MORATALLA | 90922 |
| 9301693 | 3001007223 | MELGARES MARSILLA MARIA | GENERALISIMO 10 | BULLAS | 310903 |
| 9301694 | 3001007224 | MARTINEZ TRIGUEROS ANTONIO | CALVO SOTELO 14 | BLANCA | 32860 |
| 9301695 | 3001007225 | MARTINEZ MOLINA JOSEFA | HERMANOS ALCAZAR 9 | BLANCA | 47777 |
| 9301696 | 3001007226 | MARIANO MTNEZ-IGLESIAS MARIN-E | FINCA TORRE-ARENAS 0 | MORATALLA | 146534 |
| 9301697 | 3001007229 | MARTINEZ GARCIA ALONSO | CASICAS DEL PORTAL (BENIZAR) 0 | MORATALLA | 19488 |
| 9301698 | 3001007231 | LUCAS LUCAS PASCUAL | ROJAS CANDEL 13 | CIEZA | 26487 |
| 9301699 | 3001007232 | LOPEZ GUILLAHON BERNARDO | DUQUE DE HUETE 4 | ARCHENA | 38262 |
| 9301700 | 3001007233 | JIMENEZ SANCHEZ DOLORES | BLAYA 3 | MULA | 55614 |
| 9301701 | 3001007236 | GONZALEZ AMALIACH ANTONIO | ALTO PALOMO, S/N 0 | BLANCA | 44532 |
| 9301702 | 3001007237 | GOMEZ MARTINEZ JOAQUIN | AVENIDA DEL CAUDILLO 42 | CIEZA | 87632 |
| 9301703 | 3001007239 | GARCIA VALCARCEL ENRIQUE | CARRETERA DE MURCIA 5 | MULA | 86138 |
| 9301704 | 3001007240 | GARCIA ALONSO FRANCISCO | COLON 64 | YECLA | 25754 |
| 9301705 | 3001007243 | DURA SOGORB JOSE | CRUZ DE PIEDRA 36 | YECLA | 112320 |
| 9301706 | 3001007246 | CASCALES SANCHEZ PEDRO | CARRETERA SAN JUAN 6 | MORATALLA | 121662 |
| 9301707 | 3001007247 | BURGUILLOS RODRIGUEZ JOSE | FUENTE 0 | MORATALLA | 12576 |
| 9301708 | 3001007248 | AUBAN VAZQUEZ CAROLINA | HOYA DEL CAMPO 0 | ABARAN | 14253 |
| 9301710 | 3001007270 | AGROPECUARIA CIEZANA | BUEN SUCESO 0 | CIEZA | 75688 |
| 9301711 | 3001007277 | SÁT FINCA MOLINO | | MULA | 565802 |
| 8800943 | 3000064666 | CONSTRUCCIONES JUSEMAR, S. A. L | ECHEGARAY, 7 | JUNILLA | 30176 |
| 8801123 | 3000060321 | GIL Y SANCHEZ, S.L | DIPUTACION PROVINCIAL, 20 | LA COPA BULLAS | 29706192 |
| 8802962 | 3000725986 | RAMOS CARRASCO AGUSTIN | AVDA DE CIEZA 19 | ABARAN | 209848 |
| 8900292 | 3000735993 | PALAO MUÑOZ MIGUEL | Ni\O JESUS 39 | YECLA | 45933 |
| 8900911 | 3000081133 | SERLINTRA, S.A. | AV. CONSTITUCION, 24 | VILLENA | 180003 |
| 9000339 | 3000735780 | GOMEZ MILANO JORGE | DR.MOLINA 2-2 | ABARAN | 68900 |
| 9000573 | 3000766905 | MENDEZ RUIZ PEDRO | SALVADOR ALLENDE 10 | FORTUNA | 550552 |
| 9100519 | 3000083896 | JOSE MOLINA HERNANDEZ | RAMBLA DE GRASO,82 | CHURRA ARCHENA | 363346 |
| 9100550 | 3000710132 | SANCHEZ ESPIN ROSARIO | DIPUTACION PROVINCIAL | LA COPA BULL | 22966 |
| 9200284 | 3000213292 | JIMENEZ BERNAL MARCIAL | BARON DEL SOLAR 64 | JUMILLA | 417865 |
| 9200322 | 3000706759 | SORIANO GONZALEZ JUAN | AVDA MARTIRES 17-3 | MULA | 208690 |
| 9200378 | 3000735855 | RIOS LOPEZ JOSE FRANCISCO | JUAN JOSE MARCO 17 | ARCHENA | 275601 |
| 9201857 | 3000753712 | ORTIZ GOMEZ JUAN MANUEL | AYALA 1 | VILLANUEVA DE SEGURA | 137800 |
| 9202146 | 3000711484 | RUBIO MORALES JOSE LUIS | FLORIDA BLANCA 09 | CIEZA | 76541 |
| 9202338 | 3000774489 | PIÑERO ALACID MARIA | REYES CATOLICOS S/N | LORQUI | 91867 |
| 9300003 | 3000077640 | PULIDOS CHEMA S C L | PLAZA GUZMAN ORTU\O 4 | JUNILLA | 605248 |
| 9301543 | 3000644796 | MONTIEL AMO JESUS | DR. MAS, 29 | MORATALLA | 114174 |
| 9301712 | 3000090599 | ENVASES GARRIDO, S.L. | EL CHOPERAL, S.N. | ALGUAZAS | 234418 |

| | | | | |
|---------|-------------------------------------|-------------------------|-----------|--------|
| 9301713 | 3000209157 SIMON LOPEZ JOSE | RAMON Y CAJAL 24 | JUMILLA | 68900 |
| 9301714 | 3000210388 MARTINEZ LUCAS FRANCISCO | AVD ITALIA 1-2 | CIEZA | 140318 |
| 9301715 | 3000701204 LLAMAS PORTERO SOLEDAD | TERCIA 18 | BULLAS | 22966 |
| 9301717 | 3000716514 BLAYA GAMBIN RAMON | CTRA DE MURCIA 16-1 A 0 | MULA | 252634 |
| 9301718 | 3000750942 PEREZ HURTADO RAMON | AVD MARTIRES 23 | MULA | 68900 |
| 9301719 | 3000756432 GARCIA LOPEZ DOLORES | GRAL VARELA, 23 | ABARAN | 22966 |
| 9301720 | 3000784965 ORTIN GARRIDO VICTORIANA | PRIM, 45 | MORATALLA | 22966 |
| 9301721 | 3000787672 LOPEZ GOMEZ FRANCISCO | BULLAS | MORATALLA | 22966 |
| 9301722 | 3000790791 RAMOS GUARDIOLA ANTONIO | PLAZA MAYOR 2 | CIEZA | 68900 |
| 9301723 | 1800504236 CANO MUDARRA SANTIAGO | PIO XII 12 | JUMILLA | 14004 |

Número 14920.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes muebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente Administrativo de apremio número 89/387, seguido en esta Recaudación contra doña Concepción Juan Sánchez, de Yecla, por débitos a la Seguridad Social e importe de 1.258.445 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 5-11-93, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 13 de diciembre de 1993 (lunes), a las 11 horas, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía n.º 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, B.O.E. de 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar se encuentran en poder del depositario don Andrés Bernal García, y podrán ser examinados por los licitadores en Cieza, Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 357, hasta el día anterior fijado para la subasta.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; con advertencia, de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario, no satisface el precio de remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de la misma.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas del procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6. Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Lote único: Vehículo turismo marca Mercedes Benz 190 diesel, tipo 201122-190D, motor Mercedes OM 601911, bastidor n.º WDB2011221F028457, matrícula MU-6743-AK.

Sin cargas. Tasación: 325.000 pesetas.

Cieza a 9 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 13541

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Corrección de error**

Advertido error en la publicación del edicto número 13541, aparecido en el «B.O.R.M. número 257, de fecha 6 de noviembre de 1993, página 9300, se rectifica lo siguiente:

Donde dice: «..., la casilla de peones camineros sita en el p.k. 587,960 de la CN-340,...»; debe decir: «..., la caseta de peones camineros sita en el p.k. 578,960 de la CN-340,...».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 14452

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena
Unidad de Recaudación

Notificación de embargo de cuentas bancarias

Don Francisco Javier Castellar, Jefe de Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública abajo citados, se ha dictado la siguiente,

Número 14454

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Almería

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento, sin haberse hecho el ingreso requerido, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 110 del mismo Reglamento, se ordena el embargo de bienes propiedad del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses y costas.

Se declaran embargadas las cuentas bancarias que a continuación se detallan:

Nombre del deudor: Construcciones y Obras Públicas Parcal, S.L.; D.N.I./N.I.F.: B30669394; Entidad bancaria: Banco Central; n.º cuenta: 1735-154560; Importe: 8.955 pesetas.

Lo que se notifica al deudor, advirtiéndole que contra este acto se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 1.190 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 4 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, F. Javier Castellar Lacal.

Número 14454

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Almería

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las empresas que se indican actas de infracción, pudiendo recurrir en un plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto, ante la autoridad laboral competente.

| <u>NºACTA</u> | <u>EMPRESA</u> | <u>DOMICILIO</u> | <u>LOCALIDAD</u> | <u>PROVINCIA</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------|----------------|
| 342/93 | BASTIDAS MUNUERA, ANTONIO | DIPUTACION DE CAZALLA, 211 | LORCA | MURCIA | 51.000 |
| 739/93 | ANTONIO HDEZ. Y OTRO, C.B. | AVDA.CONSTITUCION, 45 | SANGONERA LA VERDE | MURCIA | 76.000 |

Número 14455

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO

Don José Antonio Gallego Iglesias, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relaciona-

dos que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. General Primo de Rivera, s/n. (Edificio Alba, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

| NUM. ACTA | SUJETO RESPONSABLE | IMPORTE | | IMPORTE | |
|------------|--|---------|------------|--|--------|
| I/91002802 | TAPIA HERMANOS, S.A. | 0 | I/92002951 | GALLEGO GARCIA, MIGUEL ANGEL | 50001 |
| I/92000150 | MESON CRESTA DEL GALLO, S.L. | 25000 | I/92002964 | CEREZUELA BALLESTER, MARTA MAR | 100200 |
| I/92000519 | FONTIMAR, S.L. | 75000 | I/92002965 | GUERRERO GUILLAMON, ARTURO | 100002 |
| I/92000863 | INDUSTRIAS BERNAL DEL ACRITE, S.L. | 160000 | I/92002978 | C.B. PEDRO SANCHEZ Y OTROS | 50001 |
| I/92001206 | AMOROS LAGUNA, SEGISMUNDO | 100002 | I/92002985 | C.B. JOSE ANTONIO ARRONIZ OLIVA Y OTROS | 50001 |
| I/92001401 | LIMPIEZAS PRINCESA, S.A. | 200000 | I/92002989 | CODI-PUB, S.L. | 150300 |
| I/92001480 | SOVAMA, S.L. | 50001 | I/92002999 | GARCIA LOPEZ, GINES | 50001 |
| I/92001486 | JUAN PINA, S.L. | 100002 | I/92003021 | AUTOMOCION GEA, S.L. | 50001 |
| I/92001550 | MARIN CORTES, FRANCISCO | 50001 | I/92003022 | NAVARRO JIMENEZ, BARTOLOME | 50001 |
| I/92001612 | CREO, S.A. | 50001 | I/92003023 | RECHE PARDO, JOSE ANTONIO | 50001 |
| I/92001626 | PROMUCON, S.L. | 150000 | I/92003059 | CONTROLADORES SEGURIDAD SMS | 25000 |
| I/92001629 | PEREZ DIAZ, JOSE ANTONIO | 50001 | I/92003060 | ARTEZAS, S.D. | 500001 |
| I/92001633 | RADIO UNION, S.A. | 150000 | I/92003079 | MOVIMIENTOS CORVERA, S.L. | 50001 |
| I/92001682 | CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE ALICANTE, S.L. | 75000 | I/92003082 | CONSTRUCCIONES CRAMER, S.A. | 150003 |
| I/92001703 | PARRU-PARRU, S.L. | 50001 | I/92003104 | HAIYOU ZHOU | 200000 |
| I/92001708 | MARTINEZ BUKNDIA, MARIA DEL CARMEN | 50001 | I/92003108 | GARCIA PASCUAL, FRANCISCO JOSE | 50001 |
| I/92001741 | TAPIZADOS MARTIN, S.A. | 55001 | I/92003141 | LORTANS, S.C.L. | 50001 |
| I/92001773 | CARTHAGO NOVA CONST. Y PROMOCIONES, S.A. | 50001 | I/92003144 | IBÁÑEZ MARTINEZ, TOMAS | 50001 |
| I/92001834 | CESPEDES MARTINEZ, ANGEL | 50001 | I/92003154 | ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLA, S.L. | 100000 |
| I/92001835 | PAREDES MERCADER, FRANCISCO | 50001 | I/92003174 | PEREZ RUBIO, PULGENCIO A. | 50001 |
| I/92001873 | ESTAMPACIONES DE MURCIA, S.A. | 50001 | I/92003176 | COMERCIAL QUESERA MURCIANA, S.A. | 50001 |
| I/92001874 | ESTAMPACIONES DE MURCIA, S.A. | 50001 | I/92003177 | OBRAS Y HOMOLOGACIONES DE MURCIA, S.A. | 50001 |
| I/92001888 | ORTIZ RODENAS, GINES | 50001 | I/92003204 | CONSTRUCCIONES CABANERO, S.A. | 150000 |
| I/92001904 | GARCICON, S.L. | 50001 | I/92003206 | PROMOCIONES Y CONST. PALLARES, S.L. | 50001 |
| I/92001908 | GARCICON, S.L. | 250005 | I/92003239 | BASTIDA MARTINEZ, JESUS | 50001 |
| I/92001940 | USERSA, S.L. | 15000 | I/92003241 | MARATEX, S.A. | 50001 |
| I/92001958 | ALACUART GONZALEZ, FRANCISCO JOSE | 50001 | I/92003268 | HIDALGO MARTINEZ, SALVADOR | 50001 |
| I/92001970 | DESPUENTES DE MURCIA, S.L. | 50001 | I/92003326 | INDUSTRIAS ELECTRICAS DE MURCIA, S.L. | 50001 |
| I/92001976 | RAMON PEREZ, S.L. | 50001 | I/92003330 | RODRIGUEZ LOPEZ, JOSEFA | 50001 |
| I/92001980 | SUAW, S.L. | 100000 | I/92003377 | ENVASES MYL, S.L. | 100000 |
| I/92002068 | FUNDICIONES HERMANOS CRESPO, S.A. | 50001 | I/92003378 | QUIMICOS Y CELULOSAS, S.L. | 60000 |
| I/92002100 | S.G. INFORMATICA, S.A. | 50001 | I/92003384 | PREMUNSA, S.A. | 140000 |
| I/92002108 | C.B. MARIANO BALLESTER PINAR Y OTROS | 250000 | I/92003390 | INZAMAGA, S.L. | 50001 |
| I/92002128 | MADERAS JESAM, S.L. | 60000 | I/92003398 | CLUB ASOCIACION DEPORTIVA HIPICO DE LORCA | 100002 |
| I/92002152 | C.B. JOSE RAMON RUIZ ROBLES Y OTRO | 50001 | I/92003406 | JIMENEZ MARTINEZ, PEDRO | 100000 |
| I/92002195 | MUÑOZ CONESA, JOSE | 50001 | I/92003426 | MAQUINAS COPIADORAS DE MURCIA, S.L. | 80000 |
| I/92002196 | ANDUCOR, S.A. | 51000 | I/92003498 | C.B. ROBERTO MARTINEZ Y OTRO | 50001 |
| I/92002197 | DON PRECIO, S.L. | 50001 | I/92003516 | CISE, S.L. | 50001 |
| I/92002199 | ISOLUX-WAT, S.A. | 75000 | I/92003521 | VIDAL ALESINA, FRANCISCO MANUEL | 60000 |
| I/92002219 | FUNDICIONES HERMANOS CRESPO, S.A. | 50001 | I/92003530 | LACMONTE, S.A. | 50001 |
| I/92002243 | ALPROKI, S.L. | 50001 | I/92003532 | FUJIMOTOR, S.L. | 50001 |
| I/92002245 | AGUILAR GIL, PEDRO JESUS | 50001 | I/92003534 | INZAMAGA, S.L. | 50001 |
| I/92002247 | ELITE, S.L. | 50001 | I/92003535 | FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, S.A. | 50001 |
| I/92002287 | MELERO AIBAR, JOSE A. | 100000 | I/92003542 | JUAREZ SALAMANCA, JESUS ANGEL | 50001 |
| I/92002335 | SUAW, S.L. | 50001 | I/92003556 | SANCHEZ NAVARRO, FRANCISCO | 50001 |
| I/92002346 | CDAD. PROP. EDF. AGUAS MARINAS | 50001 | I/92003565 | JODAR RIQUELME, MARCOS | 50001 |
| I/92002350 | REEMUR, S.L. | 50001 | I/92003584 | ALPEFRAN, S.A. | 100000 |
| I/92002352 | TAPIZADOS GRAN STYL, S.L. | 50001 | I/92003598 | NECTOR, S.A. | 100000 |
| I/92002382 | TRACCESAN, S.A. | 50001 | I/92003613 | SOC. COOP. SAN ANTONIO | 50001 |
| I/92002384 | SOUPPLIERS GROUP, S.A. | 50001 | I/92003621 | G. ROCHE INTERNACIONAL, S.L. | 100000 |
| I/92002396 | MADRID LOPEZ, ISIDORO | 60000 | I/92003662 | PROMOCIONES LA ALBERCA, S.A. | 50001 |
| I/92002397 | MONDEJAR MARTINEZ, ALBERTO | 50001 | I/92003666 | TRAPI, S.A. | 500001 |
| I/92002405 | SOCIEL, S.L. | 50001 | I/92003681 | SEMASA, S.A. | 50001 |
| I/92002415 | INMOBILIARIA INFANTE, S.L. | 50001 | I/92003726 | MYLPLAST, S.L. | 50001 |
| I/92002421 | MATERIALES DE CONSTRUCCION CHITIN, S.L. | 100002 | I/92003732 | CORONADO MARTINEZ, MANUEL | 100002 |
| I/92002444 | CONFECCIONES FACCHINI, S.L. | 50001 | I/92003763 | REINSA, S.A. | 50001 |
| I/92002450 | MERCACRUZ LOBOSILLO S.A.T. 5397 | 50001 | I/92003771 | GARCIA PREALVER, MARIA | 50001 |
| I/92002451 | MARTINEZ CEREZUELA, FRANCISCO | 50001 | I/92003784 | ODERO HERNANDEZ, JOSEFA | 50001 |
| I/92002470 | FUENTES JIMENEZ, MIGUEL | 50001 | I/92003842 | AGUILAR GIL, PEDRO | 50001 |
| I/92002498 | SERVI LUNCH, S.L. | 50001 | I/92003869 | COMFORT INTERNACIONAL TAPIZADOS, S.L. | 180000 |
| I/92002531 | CONSTRUCCIONES FIMAC, S.A. | 150000 | I/92003916 | TRANSGRUVER, S.L. | 50001 |
| I/92002554 | SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO | 50001 | I/92003969 | PROMOVEGA, S.A. | 50001 |
| I/92002590 | ESPINAR VILA, RAFAEL | 50001 | I/92003970 | EUROPREST, S.L. | 50001 |
| I/92002601 | CASH OFICINTEIRO, S.L. | 50001 | I/92003976 | SEÑALIZACIONES ZEBRA, S.L. | 50001 |
| I/92002623 | SCOTTI PASCUALE | 50001 | I/92003978 | PASCUAL RUIZ, S.L. | 50001 |
| I/92002626 | C.B. FCO. J. MINEZ ZORRILLA Y SALVADOR PACHE | 50001 | I/92003993 | DOMINGUEZ ALISEN, JOSEFA | 50001 |
| I/92002634 | SASTRE MORA, FRANCISCO JOSE | 50001 | I/92004012 | COEXTO, S.L. | 50001 |
| I/92002635 | PULET CARPINTERO, FRANCISCO | 50001 | I/92004029 | PROMOVEGA SERVICIOS, S.L. | 50001 |
| I/92002646 | FODEYSA, S.L. | 50001 | I/92004034 | GALLEGO CLEMENTE, GINES | 50001 |
| I/92002649 | BAEZA MUÑOZ, FRANCISCO | 50001 | I/92004058 | PRODA MEDITERRANEO, S.A. | 50001 |
| I/92002651 | AUTOMATICOS CORVISA, S.L. | 50001 | I/92004059 | INZAMAGA, S.L. | 50001 |
| I/92002658 | C.B. FRANCISCO JAVIER VAS BAÑOS | 50001 | I/92004094 | BURZAM, S.L. | 50001 |
| I/92002666 | DESPUENTES DE MURCIA, S.L. | 50001 | I/92004113 | SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO | 100000 |
| I/92002667 | VALERO MARTINEZ, JUAN ANTONIO | 100000 | I/92004143 | PARRA RABASCO, JUAN | 100002 |
| I/92002709 | MONTIEL MURCIA, ANTONIO | 50001 | I/92004152 | AYALA BARQUEROS, FRANCISCO | 50001 |
| I/92002719 | COEXTO, S.C.L. | 50001 | I/92004202 | ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLA, S.L. | 50001 |
| I/92002738 | DESPUENTES DE MURCIA, S.L. | 50001 | I/93000026 | ESPROSE, S.L. | 65000 |
| I/92002768 | RABADAN ALARCON, MIGUEL | 50001 | I/93000062 | CONSTRUCCIONES METALICAS EL PALMAR | 100000 |
| I/92002793 | MATAS GARCIA, CARMEN | 50001 | I/93000118 | COVEMAN, S.A. | 50001 |
| I/92002794 | GOMARIZ MARTINEZ, ANA MARIA | 50001 | I/93000130 | MULERO SANCHEZ, PEDRO A. | 50001 |
| I/92002795 | C.B. JUAN BENITO Y JESUS MARTINEZ | 300006 | I/93000335 | CASTILLO MARTINEZ, TOMAS | 50001 |
| I/92002799 | SABATER ROBLES, MARIA ENCARNACION | 100000 | I/93000453 | MOVIMIENTOS SURESTE, S.L. | 50001 |
| I/92002802 | SERVI LUNCH, S.L. | 50001 | I/93000458 | BATURONE Y ORTUÑO, S.L. | 50001 |
| I/92002803 | PEREZ DIAZ, JOSE ANTONIO | 50001 | I/93000636 | FORTEGA MUEBLES, S.L. | 50001 |
| I/92002818 | COEXTO, S.L. | 50001 | I/93000854 | GRINSUR, S.L. | 100000 |
| I/92002821 | CAPAZ RUIZ, MARIA DOLORES | 50001 | I/93001052 | ESPINOSA FERNANDEZ, JOSE | 100002 |
| I/92002824 | TRACCESAN, S.A. | 50001 | I/93001069 | COMERCIAL DE GOLOSINAS Y PAPELERIA, S.A.L. | 100000 |
| I/92002838 | FERNANDEZ NAVARRO, Mª ISABEL | 50001 | I/93001193 | DISTRIB. E INSTALAC. DE AIRE ACONDICIONADO | 60000 |
| I/92002849 | SANCHEZ JIMENEZ, JOSE | 50001 | I/93001322 | MUÑOZ GARRIDO, ANTONIO | 50001 |
| I/92002877 | GIL MARTINEZ, SALVADOR | 50001 | I/93001350 | VALLEMUR, S.L. | 100000 |
| I/92002882 | C.B. JUAN FERNANDEZ YUSTE | 0 | I/93001363 | LOZANO NAVARRO, CARMEN | 150000 |
| I/92002907 | ALIMENTOS HISPANICOS, S.A. | 50001 | I/93001670 | CDAD. PROPIETARIOS | 50001 |
| I/92002908 | ALIMENTOS HISPANICOS, S.A. | 350007 | | | |
| I/92002935 | C.B. TOMAS MERCADER | 50001 | | | |
| I/92002940 | FERNANDEZ FERNANDEZ, SANTIAGO | 50001 | | | |
| I/92002941 | FOLIFRAN, SL. | 150300 | | | |

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—El Director Provincial, P.D. el Secretario General, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 31080)

Número 14656

MINISTERIO DEL INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico
Murcia
Gobierno Civil

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran en la relación adjunta, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se señalan, la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.

| NUMERO EXPEDIENTE | SANCIONADO | DOMICILIO | LOCALIDAD | FECHA DENUNCIA | CUANTIA EN PTS. | PRECEPTO INFRINGIDO | ART. APDO. |
|----------------------|----------------------------|------------------------|------------------|-------------------|--------------------|------------------------|---------------|
| 300401193938 | LARA RABANAL FERNANDO | P. NOGUEROLES 50 | ALCANTARILLA | 09/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401200293 | MARTINEZ BELANDO PEDRO | ACEQUIA 7 | ALGUAZAS | 20/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401193173 | ALEDO TOLEDO BLAS | AV CONST. LOPEZ 12 | ALHAMA DE MURCIA | 07/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401193045 | EGBA FRANCO RAFAEL | ACEQUIA ESPUNA 14 | ALHAMA DE MURCIA | 07/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401193197 | RODENAS HURTADO J ANTONIO | M. HDEZ ESPADAS 3 1 | ALHAMA DE MURCIA | 07/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401195893 | MARIN MARTINEZ JESUS | LA ROSA 7 | ARCHENA | 16/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401196617 | GONZALEZ SANCHEZ ECO. | GENERAL SANJURJO 6 | BENIEL | 18/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300043711043 | MTNEZ MENARGUEZ J ANTONIO | SAN BARTOLOME 33 | BENIEL | 09/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300043676535 | GONZALEZ FDEZ J ANTONIO | BARRIO NUEVO 23 | BLANCA | 10/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300043462262 | COLLADOS SANCHEZ JOAQUIN | LEONAS 10 | BULLAS | 05/10/93 | 47.000 | RD 1211/90 | 198.H |
| 300401194700 | CARO GARCIA LUCAS | J. RAMON JIMENEZ 47 | CALASPARRA | 10/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300043537869 | EGBA ALBARRACIN ECO JOSE | SAN PEDRO 17 | CALASPARRA | 16/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300401200451 | REINA CARREÑO JOSE MARIA | CASTILLO 15 | CARAVACA | 23/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401193422 | FDEZ TAVIEL DE A GUILLERMO | DUQUE 11 4 | CARTAGENA | 08/10/93 | 40.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401196060 | VAZQUEZ LOPEZ ANTONIO | PROYECTO 4 4 B PERAL | CARTAGENA | 14/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195406 | MTNEZ MTNEZ LUIS MANUEL | GENERAL MOLA 37 6 D | CARTAGENA | 15/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401192715 | SAURA CONESA ANTONIO | ALFONSO XIII 32 1A | CARTAGENA | 03/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401194268 | LORCA ESTEVE JOSE | SALITRE 18 | CARTAGENA | 09/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401193343 | GIMENEZ ESCUDERO FRANCISCO | DEL CARMEN 17 QUINTO | CARTAGENA | 08/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401194347 | MARTIN HORMAZA JESUS | CASTILLO MONZON 11 B1 | CARTAGENA | 09/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401196058 | LINAN GARCIA JUAN JULIAN | OBISPO BALLESTER 11 | CARTAGENA | 14/10/93 | 40.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195467 | LOPEZ BUENO ANTONIO | PUERTA DE MURCIA 13 4 | CARTAGENA | 15/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401196150 | SANCHEZ CUADRADO ALBERTO | STA ELORENTINA 13 2 | CARTAGENA | 14/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401196459 | LOPEZ SOLANO AMPARO | ANGEL BRUNA 16 | CARTAGENA | 18/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401196101 | PALACIO TORRALBA EDUARDO | TIRSO MOLINA 6 5 P29 | CARTAGENA | 14/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401191954 | ALEDO MARTINEZ ANGEL | BALCONES AZULES 3 3 | CARTAGENA | 27/09/93 | UN MES | RD 13/92 | 52 |
| 300401196447 | MORENO LOPEZ PEDRO JOSE | PL S J BOSCO 2 4E | CIEZA | 18/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401194980 | SANTOS MARTINEZ MANUEL | F. GARCIA LORCA 14 1 | CIEZA | 11/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401193276 | LINARES LOZANO ANTONIA | CARMEN 17 | FORTUNA | 08/10/93 | 40.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401194931 | PORRAS GOMARIZ JUAN | SANTO TOMAS 1 | FORTUNA | 11/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401194890 | MARTINEZ CRUZ FRANCISCO | PLZ J.M. ABREU 1 2B | JUMILLA | 11/10/93 | 40.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401194920 | SANCHEZ FERNANDEZ GREGORIO | AMERICA 1 6B | JUMILLA | 11/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300043594646 | JORDAN PEREZ OSCAR | POLG LA SALUD 2 4B | LORCA | 10/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300043657899 | MONDEJAR MORENO CARLOS | AV J CARLOS 1 62 | LORCA | 21/09/93 | DOS MESES | RD 13/92 | 20.1 |
| 300401195650 | PEREZ BORNAS MIGUEL | P. REBOLLO ZAMORA 1 | LORCA | 15/10/93 | 16.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401193069 | RUIZ RUIZ MANUEL | LA HOYA | LORCA | 07/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401193124 | SANCHEZ DEL REY VICENTE | ALAMEDA CERVANTES SN | LORCA | 09/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300043676389 | CHICANO GARRIDO JUAN | UNAMUNO 28 | MOLINA DE SEGURA | 21/10/93 | 47.000 | RD 1211/90 | 198.H |
| 300401196952 | GOMEZ MARTINEZ CLEMENCIO | FRUTOS VALIENTE 17 | MOLINA DE SEGURA | 17/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300043711055 | SIMON BERMEJO CARMELO | PLZ R MURC. 6 10 IZ | MOLINA DE SEGURA | 09/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300401196990 | GONZALEZ BOLUDA PEDRO | PLG STA TERESA J. 1 | MULA | 17/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401200177 | RECHE JIMENEZ TOMAS | ERMITA REMEDIOS | PTE TOCINOS-MU | 20/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401200979 | FDEZ OLIVA MIGUEL ANGEL | DEL PINO 417 CASILLAS | MURCIA | 24/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300043660692 | CARRILLO GIL JOSE | LOS GILES 13 SG. VERDE | MURCIA | 03/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300043704403 | ANTON GARRIGA JUAN JOSE | ALMOHAJAR 2 | MURCIA | 04/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 84.1 |
| 300043705006 | TORTOLA GONZALEZ P. BLAS | FABRICA DE GAS 6 | STO ANGEL-MU | 03/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300401193860 | SANCHEZ GALERA P. JAVIER | LEPANTO 1 5C | MURCIA | 06/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 50 |

| | | | | | | | |
|--------------|----------------------------|------------------------|---------------|----------|---------|------------|-------|
| 300401194578 | BURRUEZO GARCIA J ANTONIO | ISAAC ALBENIZ 8 3C | MURCIA | 10/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401194785 | CARRILLO OLMOS JUAN | ENRIQUE VILLAR 19 | MURCIA | 11/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300043668320 | ORTEGA GONZALEZ PABLO | CNO SALABOSQUE 3 DPX | LA ALBERCA-MU | 08/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 84.1 |
| 300401194426 | GARCIA GARCIA ANTONIO | S MIGUEL 22 PATINO | MURCIA | 10/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401194608 | ESPULCHER MARMOL J TOMAS | C JARDIN LA PAZ 10 | EL PALMAR-MU | 10/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300043687661 | VIDAL PINA JOSEFA | CAYETANO MORENO 5 | LA ALBERCA-MU | 15/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 03.1 |
| 300401195844 | DE MATA DEL POZO PEDRO F | LEPANTO 1 4C | MURCIA | 16/10/93 | 40.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195078 | IBANEZ MOMPEAN MIGUEL A. | AV LIBERTAD 6 | MURCIA | 13/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401195418 | RUIZ CAMPILLO JUAN JOSE | SIERRA GREDOS 7 ESC 4 | MURCIA | 15/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195352 | LOPEZ LATORRE FRANCISCO | C JARDIN LA PAZ E21 2 | EL PALMAR-MU | 15/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300043659495 | LORENTE CABALLERO JOSE | MARIANO TEJERA 15 | MURCIA | 03/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300401192958 | GUEVARA MENDEZ M LUISA | MARQUES VELEZ 30 1 6F | MURCIA | 07/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401194505 | ESCRIBA FDEZ MARCOTE A R | ANTONETE GALVEZ 1 | MURCIA | 10/10/93 | 025000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401194372 | TOVAR ZAPATA ISABEL | TOMAS MAESTRE 3 3 | MURCIA | 09/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401193021 | ROBLES JIMENEZ J ANTONIO | MADRID 8 ENTRESUELO | MURCIA | 07/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401194530 | NICOLAS FRANCO CARLOS LUIS | DEL AIRE 5 | MURCIA | 10/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401193318 | GEA GARCIA FRANCISCO | PTE GENIL C BADEN 27 | MURCIA | 08/10/93 | UN MES | RD 13/92 | 52 |
| 300401194037 | MARIN MARTINEZ J ANTONIO | PLG PAZ BLQ D 16 | MURCIA | 09/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401194220 | SANCHEZ RIGAL EDUARDO | DR QUESADA 12 BL 6 2I | MURCIA | 09/10/93 | 16.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401193872 | MESEGUER MONTOYA ANTONIO | PASCUAL 16 2 | MURCIA | 06/10/93 | UN MES | RD 13/92 | 50 |
| 300401193446 | NIETO GARCIA JOSE LUIS | AVD ROSALES 20 | EL PALMAR-MU | 08/10/93 | 40.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300043701611 | RIQUELME CARRILLO FCO | ZORRILLA 13 | LA ALBERCA-MU | 08/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 03.1 |
| 300401194542 | MARTINEZ BRELL VICENTE | SALZILLO 34 STO ANGEL | MURCIA | 10/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300101575477 | LUCAS MARTINEZ ANTONIO | S JOSE OBRERO 73 | STA CRUZ-MU | 11/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300043712620 | CRREZO PERALTA ANTONIO | LOS LEALES 77 ARBOLEJA | MURCIA | 09/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300043713696 | ALBALADEJO MEROÑO J LUIS | PLUTON 5 B 1 S ESTEBAN | MURCIA | 17/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300043688537 | CANOVAS MINEZ J ANTONIO | PINTOR SOBEJANO 3 | MURCIA | 18/10/93 | 115.000 | RD 12/1/90 | 198.H |
| 300401195455 | MUNOZ TRANCHO JUAN | LEPANTO 2 | MURCIA | 15/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401195420 | PAGAN DURAN JESUS MIGUEL | CARLOS III 7 | MURCIA | 15/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195480 | BELMONTE PRAVIA J ALFONSO | NICOLAS LAS PEÑAS 1 | MURCIA | 15/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401195010 | ABELLON PEREZ DOMINGO | AIRE 16 TORREAGUERA | MURCIA | 14/10/93 | 40.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401194475 | DEL AMOR LOPEZ JOAQUINA | GRECO 5 SANG. SECA | MURCIA | 10/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401196873 | RUIZ MARTINEZ ANGEL SANTOS | SAGASTA 29 2 ESC 4B | MURCIA | 17/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195637 | CANO BELCHI JESUS | SEGURA 2 o 8 1 IZQ | MURCIA | 15/10/93 | 16.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401196964 | CARCELES HDEZ MIGUEL ANGEL | CONCEPCION 7 PATINO | MURCIA | 17/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195560 | CABALLERO CABALLERO CONCEP | CARTAGENA 34 3D | MURCIA | 15/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401196423 | FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN | STA RITA BLQ 2 7C | MURCIA | 18/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195753 | HDEZ PEREZ M ESPERANZA | JOSE LOUSTAU 16 9 A | MURCIA | 15/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401196885 | CAMPILLO JIMENEZ A JAVIER | SANTONA BQ 15 8 C | MURCIA | 17/10/93 | 40.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401196903 | ALGAR BRAVO ANTONIO | JOSE LOUSTAU 16 | MURCIA | 17/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401196540 | BALLESTA ALCAZAR PEDRO | SANTA URSULA 21 | MURCIA | 18/10/93 | 40.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195335 | ARGENTE DEL CASTILLO PUR. | RUBEN DARIO 2 6 A | MURCIA | 16/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195339 | HIPOLITO ESPINOSA J MARIA | ANDRES BOLARIN 1 | MURCIA | 15/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195730 | OLIVA TORNERO J VICENTE | S BUENAVENTURA E 7D | MURCIA | 15/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195510 | MORENO FELIPE DIEGO | LOS PINOS 31 1 D | MURCIA | 15/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401195613 | MARQUEZ CRESPO J ANTONIO | PINTOR P FLORES 2 | MURCIA | 15/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401197063 | LOPEZ MESAS BORGONOS MAN. | STA TERESA 8-7 C | MURCIA | 17/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195819 | MINANO GIMENEZ LUIS | LA FAMA BQ 9 12 A | MURCIA | 16/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401196113 | CUTILLAS TORA ANA | C LUCIO ED G SOL 3 | MURCIA | 14/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401197038 | BERMUDEZ MINEZ FRANCISCO | AV CONSTITUCION 3 A | MURCIA | 17/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401197154 | MARTINEZ MANZANO PEDRO | REY DON PEDRO I 9 | MURCIA | 17/10/93 | 26.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401196599 | MARTINEZ RAMIREZ JESUS | CORBALAN 10 | MURCIA | 18/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401200244 | ROJO GALLEGO JUAN | STA RITA 8 | MURCIA | 20/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401200633 | NAVARRO GAVILAN ALFONSO | JUAN ANT PEREA 3 4 K | MURCIA | 21/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401200086 | GALVEZ SOLER CARLOS | PALMERAS 47 STG MAYOR | MURCIA | 20/10/93 | 40.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401200840 | RUBIO NORTES JOAQUIN | OLMA 27 | MURCIA | 22/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401200359 | LOPEZ PERALTA JOSE | PASEO CORVERA 80 | MURCIA | 20/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401196654 | HOYOS ARTESEROS J ANTONIO | LOS SACRISTANES 12 | LA RAYA-MU | 18/10/93 | 35.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401195704 | LORCA MOMPEAN JOSE MANUEL | CTRA EL PALMAR 370 | MURCIA | 15/10/93 | 20.000 | RD 13/92 | 48 |
| 300401188165 | LOPEZ OTALORA DOMINGO | AV CONSTITUCION 21 | SANG. SECA-MU | 09/09/93 | UN MES | RD 13/92 | 50 |
| 300043583491 | HERNANDEZ CANO JOSE | SAN CARLOS 7 1 B | MURCIA | 01/09/93 | UN MES | RD 13/92 | 84.1 |
| 300401187331 | RUIZ ALARCON ANTONIO | RONDA GARAY 22 4 B | MURCIA | 06/09/93 | UN MES | RD 13/92 | 52 |

| | | | | | | | |
|--------------|----------------------------|---------------------|-----------------|----------|-----------|----------|------|
| 300401196526 | AYORA LOPEZ FRANCISCO | PIRAMIDES GALAN 5 B | SAN JAVIER | 18/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300401196356 | MARTINEZ PEREZ FRANCISCO | ALBACETE 3 | SAN JAVIER | 14/10/93 | 25.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300401192960 | RUIZ SANCHEZ M DOLORES | VDA TIO JAIME 2 | SANTOMERA | 07/10/93 | 40.000 | RD 13/92 | 50 |
| 300043685214 | PEREZ MARTINEZ BLAS | FERRERO VELASCO 43 | S PEDRO PINATAR | 09/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |
| 300401195716 | ALBALADEJO ALBAD. PEDRO P | TAFALLA 4 | S PEDRO PINATAR | 15/10/93 | 30.000 | RD 13/92 | 52 |
| 300043661374 | DE ESQUIROZ ROMERO GONZALO | AV PARQUE PALMERAS | TORRES COTILLAS | 11/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 84.1 |
| 300043588762 | CANOVAS NUNEZ JESUS | COAD DE MERIDA 11 | TOTANA | 18/09/93 | DOS MESES | RD 13/92 | 20.1 |
| 300043487969 | ROSEL LOPEZ SALVADOR | PIQUERAS 30 | TOTANA | 17/10/93 | 50.000 | RD 13/92 | 20.1 |

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 15 de noviembre de 1993.—El Gobernador Civil, Concepción Sáenz Laín.

Número 14453

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena
Unidad Administrativa de Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y para-

dero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

| D.N.I./N.I.F. | Nombre del deudor | Concepto | Importe |
|---------------|------------------------------|--------------------|---------|
| 22927187M | Albaladejo Roca Fulgencio D. | S. Tráfico | 30.000 |
| 22877423 J | Amador Martinez Francisco | Actas Inspección | 151.740 |
| 34042665C | Amaya Jiménez José | S. Tráfico | 60.000 |
| 23021609N | Andúa Rodenas Fco. Javier | S. Tráfico | 24.000 |
| 22417908S | Arcis Belmonte Mariano | I.R.P.F. | 47.588 |
| 22884309 | Ardil Aguera José | S. Tráfico | 36.000 |
| A78142312 | Aridos Construc. Suroeste SA | S. Tráfico | 210.000 |
| A30623649 | Belda y Martínez SA. | S. Tráfico | 12.000 |
| 22973192X | Blaya Fernández Guillermo | S. Tráfico | 18.000 |
| 22948249E | Boti Martínez Jose Antonio | D.NE/S. De.Fu.Pla. | 2.400 |
| 46643050Q | Busquets Guerrero Margarita | Actas Inspección | 88.261 |
| 22931276T | Campos Ruíz Manuel Antonio | S. Tráfico | 60.000 |

| | | | |
|-----------|---------------------------------|-------------------|---------|
| 22850984R | Cañavate Sánchez Carmelo | S. Tráfico | 18.000 |
| 22963191Z | Carrión Romero Jose Javier | D.Ne/s.de.Fu.Pla | 2.400 |
| 22923525T | Casanova Ramón Manuel | IVA. Dec.Tri. | 427.392 |
| 22931161T | Conesa Fernández Angel | S. Tráfico | 12.000 |
| B30622609 | Constrhogar S.L. | IRPF. Ret.Trab. | 436.572 |
| 21355608Q | Coquillat Pérez Luis Fernando | S. Tráfico | 37.200 |
| 22863435D | Sordero García Pedro | S. Tráfico | 18.000 |
| B30628499 | Construc. Balsapintada S.L. | Empleo | 120.000 |
| A30622492 | Distribuciones Copero S.A. | S. Tráfico | 74.400 |
| 22869236Z | Escobar Clemente Pedro | D.Ne/S.De.Fu.Pla. | 2.400 |
| A30610265 | Felipe Pérez Blanco S.A. | Act.Jur.Doc. | 37.340 |
| 23015893T | Fernández Cuevas Sebastián | S. Tráfico | 60.000 |
| 74553356Y | Fernández Fernández José | S. Tráfico | 90.000 |
| 03791154H | Fernández Molina Luis | S. Tráfico | 30.000 |
| 27464111H | Garcerán Pérez Ignacio | S. Tráfico | 18.000 |
| 22846367F | García Alcaraz Pedro | S. Tráfico | 18.000 |
| 38817251J | García Ortíz Jesús | S. Tráfico | 120.000 |
| 22981153J | García Tortosa M. Cruz | Reconocim. Deuda | 68.724 |
| 22899782Q | García Vivancos Pedro | IRPF Módulos | 53.623 |
| B30676084 | Grupo Asesor Emp. Dafna S.L. | IVA. Dec.Trim. | 50.944 |
| 22919723Q | Jara Acosta Antonio | S. Tráfico | 42.000 |
| B30635320 | Levantina maquinaria Obras Púb. | IVA.Dec. Trim. | 186.420 |
| 22887327G | Lizón Pérez José | S. Tráfico | 18.000 |
| 31188014Z | López Bea Pedro | S. Tráfico | 30.000 |
| 28550055V | Lora Murillo Angel | IRPF Módulos | 25.273 |
| E30632574 | Madelmu C.B. | Mul. y Sanc. Ttes | 300.000 |
| 22857997E | Manzanares Marín Luis | IRPF. Ret. Trab. | 42.987 |
| 23004680B | Martín Martínez Andrés Francis. | S. Tráfico | 42.000 |
| 22989837A | Martínez Martínez Emilia | S. Tráfico | 12.000 |
| 51856766T | Minguez Llorente Juan Luis. | S. Tráfico | 18.000 |
| 22978153A | Muñoz Moreno José | S. Tráfico | 90.000 |

| | | | |
|-----------|----------------------------|-----------------------|-----------|
| 22958769P | Nieto Magro Antonio | S. Tráfico | 19.200 |
| 22776650A | Pascual Gomez Maria Carmen | Actas Inspección | 319.868 |
| 22975287N | Peñarrubia Fraguas Jose B. | S. Tráfico | 42.000 |
| 37613995W | Pérez Butrón Juan | S. Tráfico | 30.000 |
| 23003703T | Pisa Cerreguela Juan José | S. Tráfico | 30.000 |
| X0162589W | Rafiq Omar | Ing.F.Plaz.Recar. | 3.180 |
| 22986025D | Rodríguez Fernández Manuel | S. Tráfico | 24.000 |
| 11504134V | Rodríguez López Josefa | Pag.Frac.No Prese. | 8.470 |
| 22967563Q | Rodríguez Martínez José | S. Tráfico | 60.000 |
| 22971320R | Salva del Corral M. Esper. | S. Tráfico | 48.000 |
| 22977551E | Sánchez Blázquez Juan | Pago Frac. IRPF | 66.587 |
| 23219369H | Sánchez Carreño Juan Pedro | Ing.F.Plaz.Recar. | 6.650 |
| 22854798C | Sánchez Martín Rafael | Actas Inspección | 300.592 |
| 74348046V | Sánchez Oserio Esparza J. | Empleo | 61.200 |
| 51050964A | Sánchez Rojas Heras Carlo | S. Tráfico | 24.000 |
| A30621643 | Servicios Transp. Contain. | Infracción Ley | 60.000 |
| 26200034K | Torres Escudero Emilio | S. Tráfico | 120.000 |
| 27874410C | Torres Heredia Juan | S. Tráfico | 60.000 |
| 22917171V | Valdivieso Martínez Fulg. | S. Tráfico | 54.000 |
| 22970056W | Valles García Jose Luis | S. Tráfico | 42.000 |
| 22941103Y | Vega García Eladio | Actas Inspección | 122.400 |
| 27211203H | Velasco Muñoz Antonio E. | Obstruc. (M.Trab SS) | 120.000 |
| 22921937E | Villanueva Gómez Julián | S. Tráfico | 19.200 |
| A30621973 | Alcaráz Sánchez S.A. | Extr.Arena | 524.208 |
| 22845648R | Carrillo Jiménez Diego | Exceso Límite pensión | 7.515.283 |
| B30605117 | Electromecánico Sta.Lucia | IRPF Ret.Trab. | 1.340.548 |
| A48253199 | Jagomen S.A. | Seg.Hig. | 600.000 |

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en

los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 3 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación, F. Javier Castellar Lacal.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12858

Número 12856

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Tomás José Tudela Rudio en nombre y representación de Wen Ren Lu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Delegación del Gobierno en Murcia versando el asunto sobre denegación de la exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.199/93.

Dado en Murcia, 23 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12859

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Pedro Pardo Salmerón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.229/93.

Dado en Murcia, 23 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbri Montoliú en nombre y representación de don Francisco Martínez Roca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional versando el asunto sobre reclamación económica administrativa número 30-872-91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.166/93.

Dado en Murcia, 26 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12860

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Josefa Gallardo Amat en nombre y representación de don Manuel Conde Salinas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos versando el asunto sobre acta de liquidación número 6/92-RG.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.249/93.

Dado en Murcia, 23 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14036

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 520/93, seguido a instancia de Carmen María Valero Lisón, contra Comercial Safed, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a quince de junio de 1993.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos..

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Carmen María Valero Lisón, frente a Comercial Safed, S.L., declaro nulo el despido acordado por la empresa demandada en fecha 9-2-1993, y condeno a la misma a que readmita de inmediato a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían en la fecha del despido, y le abone los salarios de trámite, sobre el declarado probado, dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada Juez.—La Secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial Safed, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 22 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 14035

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de reclamación de cantidad bajo el número 1.572/92 a instancias de Juan de Dios Teba Morales contra Andrés García Paredes el que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan de Dios Teba Morales contra Andrés García Paredes debo de condenar y condeno al demandado al pago de ciento cincuenta y siete mil ochocientas treinta y nueve pesetas (157.839).

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma libro el presente en Cartagena, 1 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14037

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALMERÍA**

EDICTO

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Almería y su provincia.

Hago saber: Que ante este Juzgado al número ejecución 159/93 se ha dictado el siguiente

Auto: En Almería a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez Social número Dos la solicitud de ejecución presentada, dictó la siguiente resolución:

Hechos:

Primero.—En el proceso seguido entre las partes, de una como demandante don Pedro Antonio Egea Rodríguez y otro como demandado Crop de Al-Maria BV, Crop de Al-Maria, S.A., Centro de Europa, S.A., se dictó la resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo.—Que dicha resolución judicial es firme.

Tercero.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida determinada objeto de la condena.

Cuarto.—En la ejecución 145/93 el señor Egea Rodríguez reclama la indemnización por extinción de la relación laboral.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 177 C.E. y 2, L.O.P.J.).

Segundo.—Previene los artículos 234, y 236, L.P.L. y 919 y concordantes de la Subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L.O.P.J.).

Tercero.—Si la sentencia condenase al pago de la cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento prevenido para el juicio ejecutivo (artículo 921 y 1.447 L.E.C.).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada Crop de Al-Maria BV, Crop de Al-Maria, S.A., Centro de Europa, S.A. suficientes a cubrir la suma de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas de los salarios, en concepto de principal más la de 10% que sin perjuicio de ulterior liquidación se fija provisionalmente para intereses y costas. Para la efectividad del embargo acordado, y en sus respectivos casos, se acuerda:

1.º—Dar comisión al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, asistido de la señora Secretaria, del mismo u Oficial habilitado para ello, a los que servirá de mandamiento en forma la presente resolución, y los que lo dejarán sin efecto en el supuesto de pago o consignación de las cantidades antes dichas, haciéndose saber el día señalado para la diligencia de embargo, a la parte ejecutante a los efectos prevenidos en el artículo 1.454, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º—Recábase de los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Gerencia de Cooperación Tributaria certificación acreditativa de los bienes que pueden aparecer registrados a nombre de la parte ejecutada, o negativa en su caso, librándose para ello los despachos necesarios con los insertos precisos, que se cursarán de oficio.

3.º—Por ser ello preciso, y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda facilitar a este Juzgado el N.I.F., de la empresa ejecutada, o el D.N.I. de la persona física, titular de la mencionada empresa, interésese este dato del Ilmo. señor

Delegado de Hacienda de esta provincia, librándose para ello el oportuno despacho con los insertos precisos que se cursarán de oficio y, hasta que no obre este dato en autos, quedará pendiente la remisión a los centros antes dichos y que precisan del mismo para expedir la certificación de bienes referida.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas en ignorado paradero expido el presente en Almería, 1 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14038

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA

EDICTO

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Almería y su provincia.

Hago saber: Que ante este Juzgado y en el procedimiento ejecución 159/93 se ha dictado:

Auto.—En Almería a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí, don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Almería y provincia la solicitud de ejecución del fallo de la sentencia firme dictada en éstos autos, dicto la siguiente resolución.

Hechos:

Primero.—Que en este Juzgado se siguen autos con el número 188/92 a instancia de don Jaime Martínez Martínez contra Crop de Al-Maria B.V., Corp de Al-Maria, S.A., Centro de Europa, S.A. sobre despido, en los que se dictó sentencia con fecha 14-1-93.

Segundo.—Por la parte actora se ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia, si bien hace constar que el demandado se encuentra en ignorado paradero.

Tercero.—Ha resultado acreditado el cierre o cese de la empresa y consiguiente imposibilidad de readmitir al trabajador.

Fundamentos de Derecho:

Primero.—Acreditado el cese de la actividad empresarial procede por aplicación de lo dispuesto en el artículo 284 de la L.P.L., en relación con el 278,2 del mismo Cuerdo Legal, procede declarar extinguida la relación laboral, con derecho por parte del trabajador a la indemnización referida en el artículo 56 del E.T., así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de la presente resolución, lo que hace un total de 600 días a 4.166 pesetas, cada uno.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación.

He decidido: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don Jaime Martínez Martínez con Crop de Al-Maria, Crop de Al-Maria, S.A., Centro de Europa, S.A., fijando como indemnización de perjuicios a abonar por este último al actor, en la suma de ochocientas quince mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas más la de dos millones quinientas mil pesetas en concepto de salarios

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo mando y firmo:

Y para que sirva de notificación a los ejecutados en ignorado paradero expido el presente en Almería, 1 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 7768

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

Advertido error en la publicación del edicto número 7768, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 152, de fecha 3 de julio de 1993, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "... en nombre y representación de Banco de Alicante S.A., contra don Tomás Albaladejo Pérez, en paradero..."; debe decir: "... en nombre y representación de Banco de Alicante, S.A., contra don Tomás González Pérez, en paradero...".

Número 13372

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Pascual Caravaca Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.195/93.

Dado en Murcia, 5 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13376

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don José Martínez Cortés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre disciplina urbanística número 1.493/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.746/93.

Dado en Murcia, 5 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13377

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de doña Dolores Bascuñana Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.744/93.

Dado en Murcia, 5 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14065

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente. Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 441/91-C, se siguen autos de venta en subasta pública (Ley 2/12/1972), a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra doña M.^a Inmaculada Sánchez Belmar, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 21 de diciembre de 1993, 19 de enero de 1994, 11 de febrero de 1994, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. El tipo de la primera subasta es el fijado al efecto, en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el 75% del tipo de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta su celebración.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

Cuarta. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Quinta. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Sexta. Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia de los mismos.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. El presente edicto servirá de notificación en forma los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por encontrarse en ignorado paradero al tiempo de hacerla.

Novena. Si por un error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

"Urbana: Treinta y seis. Vivienda tipo dúplex, situada en el bloque letra "D", plantas segunda y tercera, sin contar la baja con comunicación interior entre ambas plantas, señalada en el proyecto con el número 7, con propia e independiente puerta de entrada por la caja de escalera orientada al viento Oeste. Su superficie construida cubierta es de ciento cuarenta y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, más siete metros ochenta decímetros cuadrados de terrazas descubiertas y con una total superficie incluida la parte proporcional en elementos comunes, de ciento ochenta y tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de las siguientes dependencias: en su primera planta, de entrada, comedor, estar, cocina, lavadero, cuarto de baño, un dormitorio y terraza, y en su segunda planta, de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y una terraza. Linda: por el Norte, vivienda treinta y siete: Sur y Oeste vuelos del ensanche del edificio, y por el Este, vuelos de la vivienda número treinta.

Cuota: Un entero, noventa y cinco centésimas de entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 500, folio 71, inscripción 2.^a, finca número 39.525.

Valorada, a efectos de subasta, en trece millones doscientas cuarenta mil pesetas (13.240.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14151

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 397/92, instados por la comunidad de propietarios edificio Atalaya, representada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra don Roger George Mabey, en ignorado paradero.

He acordado por medio del presente emplazar a dicho demandado en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y dar por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Roger George Mabey, expido el presente edicto, fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en San Javier a cuatro de octubre de 1993.—El Juez, Juan Ángel Pérez López.—La Secretario.

Número 14063

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena en providencia de fecha 25 de octubre de 1993 en juicio de faltas 103/93 seguido por lesiones, por medio de la presente se cita a María del Mar Pintado Romero y Bernardo Rodríguez Rodríguez, del que se desconoce su actual domicilio o paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de diciembre de 1993 a las 10,20 horas de su mañana a la celebración de juicio oral, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Cartagena, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14064

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 203/92 se tramitan autos de ejecutivo a instancia Banco Catalana, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra don Clemente Sánchez Palazón, doña Modesta y doña Rosana García Sánchez sobre reclamación de 1.290.611 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

CONDICIONES:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de diciembre de 1993, en segunda subasta el día 18 de enero de 1994, y en tercera subasta el día 11 de febrero de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante Don Juan Manuel, n.º 3097000017020392 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las

hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. Una casa de planta baja, cubierta de tejado, con patio, en término de Molina de Segura, sitio llamado Barrio de San Antonio, que constá de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios dobles, cocina, despensa, baño y patio de servicio con lavadero. Es de tipo A. Su solar ocupa una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados, siendo la superficie construida de ochenta y cinco metros y once decímetros cuadrados, y la útil de setenta y cinco metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Linda: derecha entrando, la casa número 36, izquierda, la número 34; espalda, la número 19; y frente, calle de Nuestra Señora de la Esperanza.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 245, del tomo 540, libro 132, inscripción 3.ª, finca n.º 17.493.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones seiscientos mil pesetas (4.600.000 pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplididos por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 14067

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 0706/93, promovidos por Ricardo Martínez-Moya Asensio, representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, contra Antonio Capel Gálvez y otros, de domicilio desconocido, ha acordado emplazar al(os) referido(s) demandado(s), para que dentro del improrrogable término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo será(n) declarado(s) en rebeldía y le(s) parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Antonio Capel Gálvez, se libra el presente en Murcia, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

IV. Administración Local

A YUNTAMIENTOS :

Número 14301

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución II del Estudio de Detalle Alquerías B (Exp. 1.041-93)

El Pleno de la Corporación Municipal de fecha 22 de febrero de 1990 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Alquerías "B", que comprende varias Unidades de Ejecución entre ellas la II y cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle las Escuelas y casco urbano; al Sur, Zona 2C (Azarbe de Beniel por medio); al Este, casco urbano y carretera de nueva apertura; al Oeste, casco urbano y zona 2D (fábrica de muebles).

El Estudio de Detalle aprobado establece para esta Unidad de Ejecución como sistema de actuación urbanística el de cooperación para llevar a cabo su ejecución, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar el expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites para que dentro de los tres meses a partir del recibo de la presente notificación presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios afectados, que representen asimismo como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 165.4 de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 166 de la citada Ley del suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión; con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 165.4 de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 155.c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la mencionada zona, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Gestión deberán presentar el título o títulos de propiedad de su finca (escrituras), en la Oficina de Gestión Urbanística (horario de 11 a 14 horas), sita en el Edificio del Mercado de Abastos del barrio del Carmen, en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, declarando las situaciones jurídicas que conozcan o

afecten a dichas fincas comprendidas dentro de los límites referenciados. La omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrán afectar al resultado de la reparcelación y si se apreciase dolo o negligencias graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos correspondientes deberán presentar, en su caso, las licencias municipales de edificación o de apertura de establecimientos que haya obtenido; en caso de haber transmitido la propiedad de la finca, o las circunstancias de la misma haya variado, deberá poner en conocimiento de esta Gerencia el nombre y domicilio del nuevo titular.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 14 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14300

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de don Ramón Martínez García, cuyo domicilio ha resultado desconocido, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, ha aprobado el Anexo al Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la ejecución de la Ronda Sur de Murcia, relativo a las indemnizaciones correspondientes por ampliación de la superficie objeto de ocupación, así como proceder a la ocupación de los terrenos afectados, entre los que se encuentran los del señor Martínez García. Se requiere a don Ramón Martínez García para que en el plazo de veinte días manifieste si acepta o rechaza la indemnización que figura en la cédula urbanística correspondiente a su parcela, así como para presentar la hoja de aprecio que contenga la valoración de la indemnización que, según su criterio, estime procedente. Contra el referido acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "B.O.R.M.", así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 2 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13877

MULA**Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Mula****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local, incluidas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotadas con los haberes básicos correspondientes al grupo D establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y las retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos los 30 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- g) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión de conformidad con el anexo I.
- h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros para los varones y de 1,65 metros para las mujeres.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

También podrán presentarse en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de ingreso de dicha cantidad de la Caja Municipal.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación de defectos que se concede a efectos de reclamaciones, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes, sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeran reclamaciones.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—El Jefe de la Policía Local.

—Un Delegado de Personal designado por los Delegados de Personal del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Alcalde.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

El examen de aptitudes psicotécnicas consistirá en la realización de las pruebas dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio: Prueba de aptitud física.

Constará de dos partes:

a) Reconocimiento médico, de conformidad con el anexo I de la convocatoria.

b) Talla y pruebas de aptitud física.

Previamente a la realización de las pruebas físicas, se procederá al tallado de los aspirantes, con carácter eliminatorio para aquellos que no alcancen el mínimo de estatura exigida.

El examen de aptitudes físicas consistirá en la realización de las pruebas que se relacionan en el anexo II.

Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán concurrir provistos de pantalón de deporte, zapatillas y camiseta.

La calificación de los ejercicios primero y segundo será apto o no apto, no pasando a la siguiente fase de la oposición los aspirantes que no hayan obtenido la calificación de apto en cada una de las pruebas.

Tercer ejercicio: Escrito.

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas, en:

a) Contestación a un tema de los que componen el Anexo III, elegido por sorteo.

b) Redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relacionado con el temario de la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere, pudiéndose sustituir este ejercicio por un examen tipo test.

Cada una de estas partes se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener para aprobar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, siendo la puntuación del ejercicio la suma de las puntuaciones de las dos partes.

Cuarto ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente, durante el plazo máximo de una hora, a tres temas (uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del anexo III.

Si una vez desarrollado un tema, o transcurrido diez minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá instar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Octava.—Presentación de documentos y curso de formación.

1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta, formulando la oportuna propuesta de nombramiento.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, la siguiente documentación.

a) Certificación de nacimiento y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos correspondiente para su expedición.

Si dichos documentos estuviesen expedidos con posterioridad al plazo de presentación de instancias, habrá de justificarse la fecha de conclusión de los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

f) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuestos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

4. Previo al nombramiento, los aspirantes propuestos deberán superar un curso de formación que tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesional y el adiestramiento físico. Su duración no podrá ser inferior a tres meses ni superior a seis meses, durante los cuales los aspirantes percibirán con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Mula, las retribuciones correspondientes a los funcionarios en prácticas.

Cualquier falta de asistencia, no justificada, durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos que le corresponden como funcionario en prácticas.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación, se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el coordinador del curso sobre falta de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión al claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho coordinador al tribunal, el que oído a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Los aspirantes deberán obtener en el curso de formación la calificación de apto para superar el mismo. Los alumnos que no fueren calificados en el curso de aptos quedarán automáticamente eliminados, sin que les corresponda derecho alguno.

Una vez finalizado el curso, se efectuará el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, en favor de los opositores que hayan obtenido en el mismo la calificación de apto, los cuales deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales. Si no tomasen posesión dentro del plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

Décima.—Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mula, 22 de octubre de 1993.—El Alcalde.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que registrá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del renacimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4. Exclusiones definitivas.

4.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.**4.1.3. Desprendimiento de retina.****4.1.4. Estrabismo.****4.1.5. Hermanopsias.****4.1.6. Discromatopsias.**

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones.

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retrac-

ciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm./Hg., en presión sistólica, y los 90 mm./Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación y funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II**Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local****1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).**

Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o de ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3. Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de ejercicios

MUJERES

| Calificación | Salto de longitud Resultados (m) | Flexión brazos Resultados (n.º) | Carrera 50. Resultados (t) | Resis. 1.000 m. Resultados (t) |
|--------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Eliminación | 1,84 o menos | 3 o menos | 8,6 o más | 4,30 o más |
| 3 | 1,85 a 1,89 | 4 | 8,5 | 4,25 a 4,29 |
| 4 | 1,90 a 1,94 | 5 | 8,4 | 4,20 a 4,24 |
| 5 | 1,95 a 1,99 | 6 | 8,3 | 4,15 a 4,19 |
| 6 | 2,00 a 2,04 | 7 | 8,2 | 4,10 a 4,14 |
| 7 | 2,05 a 2,09 | 8 | 8,1 | 4,05 a 4,09 |
| 8 | 2,10 o más | 9 | 8,0 | 4,04 o menos |

HOMBRES

| Calificación | Salto longitud Resultados (m) | Flexión brazos Resultados (n.º) | Carrera 50. Resultados (t) | Resis. 1.000 m. Resultados (t) |
|--------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Eliminación | 2,14 o menos | 6 o menos | 7,6 o más | 3,51 o más |
| 3 | 2,15 a 2,19 | 7 | 7,5 | 3,46 a 3,50 |
| 4 | 2,20 a 2,24 | 8 | 7,4 | 3,41 a 3,45 |
| 5 | 2,25 a 2,29 | 9 | 7,3 | 3,36 a 3,40 |
| 6 | 2,30 a 2,34 | 10 | 7,2 | 3,31 a 3,35 |
| 7 | 2,35 a 2,39 | 11 | 7,1 | 3,26 a 3,30 |
| 8 | 2,40 o más | 12 | 7,0 | 3,25 o menos |

ANEXO III

Derecho Constitucional

T e m a s :

1.—La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.—La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

3.—El poder legislativo. Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

4.—El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho.

5.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

6.—La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

7.—El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.—Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9.—Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

10.—La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

11.—La Función Pública Local. Los funcionarios locales: concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12.—El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

13.—Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho Penal

14.—Los delitos y faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

15.—Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

16.—Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa.

17.—Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

18.—Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal

19.—Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

20.—Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de partes. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

21.—La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación judicial de hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

22.—Medidas cautelarias. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

23.—El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

24.—Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

25.—Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

26.—Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, Técnicos, de identificación.

27.—Procedimiento sancionador. Actuación como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

28.—Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

29.—Principios casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

30.—Aparcamiento: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Número 13561

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, siete plazas de Cabo de Policía Local.**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de septiembre de 1993, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, siete plazas vacantes de Cabo de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo para la Promoción Interna correspondiente a 1993.

La convocatoria se registrará por las siguientes

Bases

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de siete plazas de Cabo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la promoción interna correspondiente a 1993, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Denominación: Cabo de Policía Local.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser Guardia de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con un mínimo de antigüedad de dos años.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

-Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2, B-1 y B-2.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese

periodo.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

-Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

-El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

-El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.—Pruebas selectivas.**A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. Fase de Concurso:

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia como Guardia de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública distinta de la indicada en el apartado anterior, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,00 puntos.

3. Por haber superado el Curso de Cabo de Policía Local, organizado por el Ayuntamiento de Murcia, en función de la calificación obtenida, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, a razón de 0,15 puntos por cada quince horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2,00 puntos.

5. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta un máximo de 1,00 punto.

6. Por valoración del trabajo desempeñado, en los puestos ocupados por el aspirante en el Ayuntamiento de Murcia, realizado mediante informe de la Jefatura del Servicio, hasta un máximo de 2,00 puntos.

7. Méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 1,00 punto.

8. Otros méritos, hasta 1,00 punto.

C. Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Pruebas físicas: el examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo I se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales impresos, de los que acuden provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa (General y Específico) que se inserta como Anexo II de esta convocatoria.

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto serán eliminatorios, y se calificarán como sigue:

El ejercicio primero será calificado como "Apto" o "No Apto", debiéndose realizar para obtener la calificación de "Apto", los mínimos establecidos en cada subprueba, reflejados en el Anexo II de esta convocatoria, en función de la edad del aspirante.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos; la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración Municipal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas to-

das sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Pruebas físicas para el acceso a Cabo de Policía Local

1.º Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.º Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.º Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie; brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.º Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

**Tabla de marcas mínimas a realizar
en las pruebas físicas**

EDADES (VARONES)

| Prueba | Hasta 25 | 26/30 | 31/35 | 36/40 | 41/45 | 46/50 | 51/55 | Más de 55 |
|----------------|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------------|
| 60 m. lisos | 8"60 | 8"80 | 9"20 | 9"70 | 10"30 | 11"00 | 11"90 | 13"00 |
| 1.000 m. lisos | 4'15" | 4'30" | 4'45" | 5'00" | 5'15" | 5'30" | 5'45" | 6'00" |
| Longitud | 1,85 | 1,80 | 1,75 | 1,70 | 1,65 | 1,60 | 1,50 | 1,40 |
| Dominadas | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| Natación | 5'00" | 5'00" | 5'00" | 5'00" | 5'00" | 5'00" | 5'00" | 5'00" |

EDADES (MUJERES)

| Prueba | Hasta 25 | 26/30 | 31/35 | 36/40 | Más de 40 |
|----------------|---------------------|--------------|--------------|--------------|----------------------|
| 60 m. lisos | 10"60 | 10"80 | 11"00 | 11"50 | 12"00 |
| 1.000 m. lisos | 5'00" | 5'45" | 6'15" | 6'45" | 7'15" |
| Longitud | 1,60 | 1,55 | 1,50 | 1,40 | 1,30 |
| Dominadas | 4 | 3 | 2 | 1 | 1 |
| Natación | 5'00" | 5'00" | 5'00" | 5'00" | 5'00" |

ANEXO II**TEMARIO****Parte general**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. La Organización territorial del Estado. Administración Central. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4. La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5. El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 6. Personal al servicio del Municipio. Funcionarios: Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7. El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 8. El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Parte específica

Tema 1. Normativa de seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación.

Tema 2. Normativa de seguridad vial: señalización y autorizaciones administrativas.

Tema 3. Normativa de seguridad vial: infracciones, procedimiento sancionador.

Tema 4. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 5. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Medios de detección. Forma de actuación. Normativa vigente sobre alcoholemia.

Tema 6. Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

Tema 7. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 8. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: principios básicos de actuación. Preceptos específicos relativos a los Cuerpos de Policía Local.

Tema 9. Ley Orgánica 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 10. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 11. El atestado policial.

Tema 12. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 13. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.

Tema 14. El Habeas Corpus.

Tema 15. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 16. Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales, y personas en estado de embriaguez.

Tema 17. Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios. b) Grandes catástrofes. c) Alarmas de explosivos. d) Riñas. e) Accidentes con heridos. f) Homicidios. g) Suicidios. h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima. i) Actuación en los delitos contra el honor. j) Actuación con indocumentados.

Tema 18. Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas. b) Robo con fuerza en las cosas. c) Hurtos. d) Estafas. e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 19. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 20. El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 21. Venta ambulante. Normativa vigente. Normativa municipal. Actuación de la Policía Local.

Tema 22. Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Vehículos a motor sin obligación de matricular. Retirada de Vehículos de la Vía Pública. Erradicación de la Mendicidad. Regulación de estacionamientos (O.R.A.). Utilización de casco en motocicletas y ciclomotores.

Tema 23. Normativa municipal: Bando sobre emisión de ruidos de vehículos a motor. Consumo público de droga y de bebidas alcohólicas. Tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza sobre la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza municipal de protección de la atmósfera.

Tema 24. Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Venta en la vía pública y espacios abiertos. Supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 25. Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

Número 14298

BULLAS**EDICTO**

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de Tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al primer trimestre de 1993, se expone al mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

El último día de pago en periodo voluntario será el 30 de abril de 1994.

Bullas, 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Cayetano García Rosa.

Número 14299

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del proyecto adicional al proyecto de urbanización del Estudio de Detalle Ciudad número 3 de Murcia (1.365/92-G)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado 30 de septiembre aprobó definitivamente el Proyecto Adicional al Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle Ciudad número 3 de Murcia.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia a 15 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14297

LORQUÍ**EDICTO**

Por don Julián López Navarro, en representación de Blanguí, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de construcción de maquinaria, con emplazamien-

to en el Polígono Industrial "B", calle B-2, parcela 181, de Lorquí.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 15 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 14352

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de doña Josefa Arróniz y de don Francisco García García, cuyos domicilios actuales han resultado desconocidos, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle "F" del Rincón de Beniscornia, cuyos límites son: Norte, casco urbano actual (1c) y suelo no urbanizable (11/1); Sur y Este, suelo no urbanizable (11/1); Oeste, casco actual, zona 1c, así como el sistema de actuación por cooperación. Se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas anteriormente citadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 15 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 14419

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Pedro Sánchez Valverde, AC-12491, licencia de apertura de explotación porcina, en diputación Zarcilla de Ramos, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de septiembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 14923

MAZARRÓN**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 19 de noviembre de los corrientes, se aprobó la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para 1994, que a continuación se relacionan.

- 1.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 2.—Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana).

Los expedientes y acuerdos adoptados se encuentran expuestos al público por plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Mazarrón, 19 de noviembre de 1993.—El Alcalde accidental.

Número 14924

CIEZA**ANUNCIO**

Efectuada por el Ayuntamiento Pleno, la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales: número 100 Reguladora de la Tasa por Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos, número 110 Reguladora de la Tasa por Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos, número 120 Reguladora por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, número 130 Reguladora de la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, número 500 Reguladora de Precios Públicos; se somete el expediente tramitado al efecto a exposición pública durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán interponer cuantas alegaciones estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, dichas modificaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

Cieza, 19 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14925

MORATALLA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Moratalla, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1993, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación e imposición de las ordenanzas fiscales, para el ejercicio de 1994, siguientes:

Modificación:

- * Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del

servicio de recogida de basuras, tanto en casco como en pedanías.

* Precio público de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

* Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

* Ordenanza reguladora de precios públicos:
A/ Aparcamiento municipal.
B/ Mercadillo semanal.

Los expedientes y acuerdos adoptados se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, en su caso, por plazo de treinta días.

Moratalla, 17 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Navarro.

Número 14926

ALCANTARILLA**EDICTO**

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen a aplicar para 1994 sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, que dice:

"Artículo 3.—Conforme al artículo 73 de la Ley 39/88, el tipo impositivo, se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana: Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana, 0,39%, queda definitivamente aprobada la referida modificación.

Contra esta aprobación, sólo podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante el Pleno de la Corporación, en el plazo máximo de dos meses a partir de su publicación en el "B.O.R.M.", de conformidad con lo determinado en el artículo 19.1 de la Ley 39/88.

Alcantarilla, 16 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 14927

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1993, se ha resuelto ampliar hasta el próximo día 30 de noviembre, el período en voluntaria del pago de los siguientes tributos:

- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro del Pinatar a 29 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.